

BOLETÍN ARQUEOLÓGICO

Año XLV. Época IV.

Fasc. 1-2: enero-junio de 1945

EL GRAN RENACENTISTA ESPAÑOL D. ANTONIO AGUSTÍN Y ALBANELL, UNO DE LOS PRINCIPALES FILÓLOGOS DEL SIGLO XVI

SUMARIO

- I. *Nota preliminar (núm. 1).*
 - II. *Fechas principales de la vida de Antonio Agustín (núms. 2-17).*
 - III. *Estado de la filología clásica en su tiempo (núms. 18-40).*
 - IV. *Sus estudios y profesores (núms. 41-46).*
 - V. *Sus ediciones críticas y obras principales de carácter filológico:*
 - 1.—*Emendationum et opinionum libri IV (núms. 47-53).*
 - 2.—*Corpus Juris Civilis. De nominibus propriis... y otras (núms. 54-68).*
 - 3.—*De emendatione Gratiani y Antiquae collectiones decretalium... (69-75).*
 - 4.—*Ediciones críticas y anotadas de los clásicos latinos (núms. 76-83).*
 - 5.—*Otros estudios y ediciones de textos antiguos (núms. 84-91).*
 - 6.—*Trabajos inéditos sobre Cicerón y otros clásicos (núms. 92-100).*
 - 7.—*Su contribución a la restauración de la literatura cristiana antigua (números 101-104).*
 - 8.—*Edición de la Suma Teológica de Sto. Tomás y traducción de la bula de Gregorio XIII In coena Domini y de otros documentos pontificios (números 105-108).*
 - 9.—*Composiciones literarias y poéticas (109-110).*
 - 10.—*Su prestigio crítico entre los diputados del Reino de Aragón y edición de los Anales (núms. 111-119).*
 - 11.—*Sus trabajos en la Numismática y Epigrafía (núms. 120-123).*
 - VI. *Influencia de la ciencia de Antonio Agustín en el renacimiento filológico, literario y jurídico (núms. 124-128).*
- Índice alfabético de nombres propios.*

I.—NOTA PRELIMINAR.

1.—Resucitada la afición a conocer más completamente nuestras grandes figuras del siglo XVI, he creído que no podía dejar ocultas por más tiempo estas páginas dedicadas a una de las figuras, que

en los siglos posteriores ha sido siempre considerada como una de las más eminentes de España "y aún quizá de toda la Iglesia en aquella época" (1), dejando aparte mi esperanza de completarlas, que he venido alentando desde principios de 1936; ya que circunstancias diversas me han impedido hasta el presente estudiar con la debida atención toda la documentación, que deseaba consultar.

II.—FECHAS PRINCIPALES DE LA VIDA DE ANTONIO AGUSTÍN. (2)

2.—Nacido en Zaragoza el 26 de febrero de 1517 fué enviado a estudiar Humanidades y Filosofía a la Universidad de Alcalá el 1526. De allí pasó a la de Salamanca, donde empezó sus estudios de Derecho Civil el 1528 (19-X-), obteniendo el título de doctor el 1534 (11-IV).

3.—El 1536 (30-XII) llegado a Bolonia continuó allí sus estudios, y el año siguiente fué discípulo de los profesores de Derecho en Pádua; el 1538 vuelto a Bolonia asistió a las lecciones del célebre jurista A. Alciato. Presentado el mismo año (4-X) por el Cabildo de La Seo de Zaragoza para una beca de cánones en el Colegio de San Clemente de Bolonia, fué allí admitido el 1539 (28-I) y nombrado solemnemente doctor en Derecho Civil y canónico en mayo de 1541.

4.—Después de varios viajes de estudios a Florencia y Venecia publicó en esta última ciudad el 1543 sus primeras obras *Emendationum et Opinionum libri IV. Ejusdem ad Modestinum sive de Excusationibus liber singularis*; de las cuales el bibliógrafo A. Palau (3) cita siete ediciones en diversas naciones durante el periodo 1543-1594, a las cuales hay que añadir las de su *Opera Omnia*, (Lucca 1765-1774) y la de Ev. Otto en su *Thesaurus Juris Romani* (Basileae, 1741-1744).

5.—En noviembre de 1544 salió ya definitivamente del Colegio de S. Clemente de Bolonia hacia Roma por haber sido nombrado por el

(1). VICENTE DE LA FUENTE. *Historia Eclesiástica de España*. (Barcelona, Lib. Religiosa P. Riera, 1855) T. III, p. 193. FEIJÓO. *Teatro Crítico* (Pamplona 1785) v. IV, p. 402-404. Discurso XIV. Glorias de España, 2.ª parte. MENÉNDEZ Y PELAYO. *La Ciencia Española*. (Madrid 1879 2.ª), p. 134. JUAN F. YELA UTRILLA. *Un artífice de Trento: Antonio Agustín de Albaladejo*. "El Español", número 26 de 24-IV-43, p. 1 y 13. PIN Y SOLER. *Libro de la Patria. Coloquios sobre tierras y cosas de España*. (Barcelona, Edit. Cervantes) 1923, p. 307.

(2) Todos los datos sin nota adjunta son traducidos de *Antonii Augustini vitae historia, quam hispanice scribebat G. MAYANSIUS et latine vertebant F. P. CENAMIUS et J. B. MONTECATINIUS*, incluida en el vol. II, p. V-CXXI de *Antonii Augustini Opera Omnia*. (Lucca 1766).

(3) A. PALAU. *Manual del librero hispano-americano*. (Barcelona, 8 vols. 1923-127), vol. 1.º, p. 25.

Papa Paulo III Auditor de la S. Rota Romana, a propuesta del emperador Carlos V, tomando posesión en junio siguiente; publicó desde allí algunos de sus trabajos en Florencia por medio de L. Torelli y en París por mediación de Le Mire.

6.—Nombrado Nuncio Apostólico de Inglaterra por Julio III, salió hacia aquella nación en febrero de 1555 y de allí a Bélgica el 17 de septiembre siguiente; y reclamado por Paulo IV volvió el 5 de enero de 1556 a la Auditoría de la S. Rota R., concediéndole además una canongía de la Catedral de Huesca por bula del 17 de febrero del mismo año.

7.—El 15 de diciembre de 1557 fué nombrado obispo de Alife, en el reino de Nápoles, siendo ordenado presbítero tres días después y en el cuarto día recibió la consagración episcopal.

8.—Mandado por el Papa a Viena el 18 de diciembre de 1558, aprovechó la ocasión para consultar los manuscritos de las bibliotecas de Linz, Worms, Spira, Dilligen, Passau y Augsburg, volviendo el 28 de septiembre siguiente a Nápoles y Alife; entonces por indicación de Felipe II visitó Sicilia; de donde volvió a Nápoles en octubre de 1560 y a Roma el noviembre siguiente. Durante este último trienio publicó obras en Roma y Venecia y hubo de intervenir en el final de la gran cuestión suscitada por el libro de Sepúlveda *De justis belli causis*.

9.—A propuesta de Felipe II, el Papa Pio IV, en 8 de Agosto de 1561, le nombró Obispo de Lérida y le mandó al Concilio Tridentino, donde llegó el 5 de octubre siguiente, siendo célebres sus intervenciones en las sesiones "de sacramento Eucharistiae" (abril 1562) (4), sobre el *Catecismo* de Carranza, arzobispo de Toledo (1563), sobre las obras de R. Lull (1563) y para la redacción del decreto final *De recipiendis et observandis decretis Concilii* (5 diciembre 1563).

10.—En la Semana Santa 1564 llegó a Lérida, publicando allí varias obras. En 1573 estuvo en el Concilio Provincial de Barcelona, recibiendo allí la exhortación de Gregorio XIII a trabajar en la corrección del *Decretum Gratiani*, carta que contestó desde Lérida el 13 de abril del mismo año (5); y luego el 23 de junio siguiente fué declarado ciudadano romano por su obra *De familiis romanorum pu-*

(4) Publicada por el P. VILLANUEVA. *Viage Literario*. (Madrid 1851), vol. XX, p. 229.

(5) Publicada por el CARD. AGUIRRE en el vol. IV *Concil.* p. 646.

blicada en Roma por F. Orsini (1577) quien también le publicó otras en Amberes (1582 y 1595).

11.—El 17 de diciembre de 1576 a propuesta de Felipe II fué nombrado Arzobispo de Tarragona por Gregorio XIII, verificándose su solemne entrada el 10 de marzo siguiente, y rigiendo esta archidiócesis hasta su muerte (31 mayo 1586). Su oración fúnebre pronunciada por el erudito profesor A. Schott de Amberes, fué publicada el mismo año en esta última ciudad, en la cual cuidó también de publicar en 1617 la traducción al latín de los *Diálogos de medallas...* del citado Excmo. Sr. Arzobispo, con notas del mismo Antonio Agustín; obra que había traducido y anotado mientras vivía en su palacio arzobispal de Tarragona y que fué reeditada en Amberes el 1653 y en edición bilingüe (hisp.-lat.) en Lucca el 1774. De estos *Diálogos* dice en 1786 el autor de *Biblioteca Española* que "fueron la primera obra de mérito que se publicó sobre esta ciencia" (vid. nota 101).

12.—Varias obras compuestas durante este su último pontificado, fueron publicadas por su impresor F. Mey, instalado en su mismo palacio arzobispal de Tarragona; allí se imprimió el catálogo de su biblioteca, el primero metódico de Europa (6), redactado por el canónigo Bayle (Martín López de Bailó, bibliotecario de Felipe II) bajo la dirección de Antonio Agustín. De esta biblioteca dice el M. I. Dr. D. Félix de Latassa (1733-1805) en el prefacio a su *Biblioteca antigua* (Zaragoza, 1796, 2 vols.) "Así de estos (libros que el Cronista Gerónimo Zurita legó a la Cartuja de Aula-Dei extraídos por el Conde Duque de Olivares), como de la insigne copia de Libros, que componian la Librería de Don Antonio Agustín, se ha formado no pequeña parte de la del Escorial" y más abajo añade: "Pocos años ha que se descubrieron en el Vaticano muchas obras del Ilustre D. Antonio Agustín, que ignoró D. Nicolás Antonio, y entre ellas algunas que no se han incorporado en la edición de Luca; cuyas copias, con venturoso postliminio, se han restituído a la Biblioteca del Real Seminario de Zaragoza, que perteneció antes al Excmo. D. Manuel de Roda".

De legibus et senatusconsultis cuidó de imprimirla en Roma el 1583 F. Orsini, siendo reeditada el año siguiente en París y pocos años después tuvo dos ediciones en Lyon; y después de su inclusión

(6) F. MIQUEL R. *Epistolario de Antonio Agustín: Analecta Sacra Tarraconensis* (1937-1940), p. 116 y 169. GRAIX y A. REVILLA citados por id.; *Animadversio...* (Vide pg. 17), n. XIV.

en su *Opera Omnia* de Lucca, lo fué en el *Tesoro de antigüedades romanas de Grevio* (pág. 1142 y sigs.) (7). De la edición Roma 1583, existe un ejemplar en la Biblioteca Provincial de Tarragona, que también posee su *Iuris Pontificii veteris epitome*. Tarragona 1587.

13.—Y en la misma ciudad eterna fueron editadas en 1611 la segunda y tercera parte de su *Juris Pontificii... epitome*, cuidándolo su sobrino el P. Antonio Agustín y Agustín, S. J. (8) a expensas de Paulo V. El manuscrito lo llevó a Roma unos años antes por mandato de Sixto V, Francisco Aduarte (9) de la Cartuja de Zaragoza, quien en su convivencia de más de dos años con su autor, le había ayudado en la redacción del mismo. Luego el 1641 (7) se reimprimieron las tres partes en París y el siglo siguiente en Lucca (*Ant. Aug. Opera Omnia*).

La edición corregida de las Obras de S. Isidoro, en la que trabajó Antonio Agustín por indicación de Felipe II, fué publicada en Madrid el 1599.

14.—Sus restos fueron colocados el 15 de septiembre de 1594 en la capilla del Santísimo Sacramento, que él había mandado construir en la Catedral de Tarragona (Lámina II).

15.—Varias de sus demás obras inéditas y parte de su epistolario fueron luego publicadas en Amberes (1595), Lucca (1765-1774), Parma (1804), Madrid (1734 y 1927), Tarragona (1910) y Barcelona ("*Analecta Sacra Tarraconensia*" 1940).

16.—Sus *Diálogos de medallas...* fueron traducidos al latín (vid. pfo. 11) y al italiano (10); sus *Diálogos de las armas...* al latín en su *Opera Omnia* de Lucca y al catalán (11).

17.—Dice Latassa-Gómez Uriel (12) que de las 88 obras y folletos de Antonio Agustín sólo 38 fueron impresas en diversas naciones, quedando inéditas las 50 restantes, cuyos títulos él detalla;

(7) LATASSA - GÓMEZ. *Bibliotecas... de escritores aragoneses*. (Zaragoza 1885). T. I., p. 26.

(8) LATASSA - GÓMEZ URIEL, O. c., p. 31.

(9) LATASSA - GÓMEZ URIEL, O. c., p. 19.

(10) Traducida por DIONISIO OCTAVIO DE SADA. (Roma y Venecia 1592, 1625 y 1650) según LATASSA - GÓMEZ, Obra y tomo citados, p. 27. Un excelente y bien conservado ejemplar de esta traducción italiana lo posee el distinguido bibliófilo y notario tarraconense Dr. J. Gramunt; y él mismo ha podido adquirir otro *De famillis romanorum* con autógrafo del eminente filólogo y canónigo de Córdoba, D. Bernardo Aldrete (1568-1645).

(11) *Diálechs de les armes...* Trad. J. PIN Y SOLER. (Barcelona, 1917).

(12) *Bibliotecas antigua y nueva de escritores aragoneses*. (Zaragoza 1884-1886), vol. I, p. 24-30.

y de estas últimas hay alguna, como *Concilia Graeca et Latina*, que el autor del manuscrito, en un tomo en folio conservado en la Biblioteca del Seminario Sacerdotal de San Carlos Borromeo de Zaragoza, y titulado *Animadversio in novam Operum clar. Viri Antonii Augustini editionem Lucae evulgandam*, dice haber sido publicada en Roma el 1608, en folio, por mandato de Paulo V.

El total de ediciones citadas por dichos bibliógrafos, de obras de Antonio Agustín suma 94; y 11 sus inclusiones en grandes colecciones o junto con obras de otros autores. Y las ciudades donde se imprimieron son las quince siguientes: Amberes, Amsterdam, Barcelona, Basilea, Dordeeth, Heidelberg, Lérida, Lyon, Lucca, Madrid, París, Parma, Roma, Tarragona y Venecia.

Varios de sus manuscritos pudieron ser consultados en El Escorial por el M. I. Sr. D. José Blanch, canónigo archivero del Cabildo de Tarragona desde 1649 a 1672, según nos refiere Morera en su *Tarragona Cristiana*, I, (Tarragona, F. Aris, 1897), págs. 29-30.

III.—ESTADO DE LA FILOLOGÍA CLÁSICA EN SU TIEMPO.

18.—Es la filología en el Renacimiento una ciencia y una necesidad tan íntima y universalmente sentida, como olvidada y descuidada había sido por espacio de varios siglos.

Durante la Edad Media, dice un historiador de dicha ciencia (13), era nula la afición por el estudio del griego en Occidente. En líneas generales se consideraba como cosa excepcional, que una persona comprendiese palabras sueltas en griego y supiese trazar las letras del alfabeto griego, únicas cosas que era posible aprender en los manuscritos didácticos de aquella época, Aristóteles era conocido exclusivamente por traducciones latinas, en gran parte entresacadas de textos árabes; y de los demás filósofos, poetas y escritores griegos podemos decir que si algo se conocía, era por lo poco que de ellos existía traducido al latín o extractado por los escritores latinos.

19.—Este descuido de los estudios filológicos se extendía también al latín clásico y a toda la ciencia gramatical, de tal manera que durante los siglos XII y XIII cundía la opinión general de que "un buen gramático necesariamente había de ser un mal teólogo" (14), exageración debida sin duda a la tarea entonces absorbente de la total reconstrucción de la sociedad devastada por el mundo bárbaro.

(13) KROLL - GALINDO. *Historia de la Filología clásica*. (Barcelona 1928), p. 85.

(14) KROLL. O. c., p. 91.

Esta opinión duró hasta muy entrado el Renacimiento, y parece ampliar la incompatibilidad de la gramática con toda ciencia seria y especialmente con la jurisprudencia, según nos da a entender el mismo Antonio Agustín en la carta, que desde Bolonia escribió con fecha 28 de abril de 1537 a Mateo Pascal, que estaba en Roma, con las siguientes palabras: "Hemos caído en un tiempo en el que son generalmente considerados como los menos doctos en Derecho, aquellos que más se distinguen por su pericia en las letras humanas o humanidades. Por lo cual no quiero que nadie sepa, que yo me dedico a ellas" (15).

20.—Una breve pero autorizadísima descripción de como estaban los estudios filológicos en el Renacimiento nos la suministra el sabio profesor y célebre filólogo holandés, P. Andrés Schott, entonces novicio jesuita en el Noviciado de Tarragona, publicada por él mismo y predicada en su parte principal en la oración fúnebre de Antonio Agustín en la Catedral de Tarragona el día del entierro del citado arzobispo: Por causas de las continuas guerras, nos dice, se cultivaban poquísimo los estudios de humanidades; en las universidades apenas se oía el nombre de Cicerón. No era bastante cuidada la pureza del lenguaje, las letras griegas estaban mudas por falta de profesores, a pesar de ser estos estudios tan necesarios para el Derecho Civil y sin los cuales tampoco pueden progresar las ciencias más importantes.

Con todo en Italia, cuna de estos estudios, ya se cultivaban con mayor ardor las bellas letras, ya sea por el mayor ocio y tranquilidad de que disfrutaban, ya también por el reciente favor de algunos sabios Pontífices y porque los griegos fugitivos de los bárbaros, habían introducido el amor a su lengua. Bolonia levantaba la cabeza entre las demás ciudades de Italia. A la fama de sus grandes maestros acudían discípulos de todas partes (16).

21.—Este fué el motivo de ser enviado en 1536 al Colegio de S. Clemente de los Españoles de dicha ciudad el joven de 18 años Antonio Agustín. Enseñaban entonces en la Universidad de Bolonia, continúa el P. Schott, el célebre canonista Paulo Parisio, que por su piedad y erudición ahora acaba de ser adornado con la púrpura cardenalicia; y Andrés Alciato de Milán, el príncipe de los doctores contemporáneos por haber ayudado al Derecho con su elocuencia y pe-

(15) MAYANS. *Vitae historia* (*Ant. Aug. Opera Omnia*, vol. II, p. XIV).

(16) *Ant. Aug. O. O.*, v. I, p. XVI; MAYANS, *ibid.* v. II, p. XIII y *Vida de D. Antonio Agustín*. (Madrid, Zúñiga, 1734), p. 3.

ricia en las letras griegas, cualidad que siempre fué propia de poquísimos hombres, habiendo enseñado antes en Bruges y Pavia (16). Son las lecciones de Alciato las seguidas con mayor entusiasmo y practicadas después por Antonio Agustín. La misma espectación que causó su nombramiento de profesor entre la clase estudiantil, según nos indica la citada carta a M. Pascal y otra de 27 de octubre siguiente dirigida al mismo, fué el preludio del renacimiento y nueva forma que iban a tomar los estudios jurídicos con el auxilio de la filología. Evolución facilitada por la simpatía que Alciato se había ganado entre los estudiantes, según nos consta por otra carta que Antonio Agustín escribió desde Padua a primero de diciembre de 1537 a su compañero y compatriota Bernardo Bolea, estudiante de Bolonia, que después llegó a ser vice-canciller de Aragón, en la que le pedía que como buen artista le hiciese y mandase el retrato de Alciato (16).

22.—Aquella aversión del ambiente general de la época a los estudios humanísticos era sin duda efecto también de las exageraciones de algunos humanistas, que sólo sacaban a luz las mitologías, paganismo y materialismo de los clásicos, contrarios en gran manera a la religiosidad y piedad necesarias al individuo y a la sociedad. De cuya exageración se hace eco Antonio Agustín en carta escrita a 2 de febrero de 1574, al criticar el libro que publicó su amigo el erudito Alvar Gómez de Castro sobre el Cardenal Cisneros (17), pues dice: "Algo tiene que parece bien; sino que imita a Paulo Jovio en ciertos hados y otras gentilidades".

El Bibliotecario Real y canónigo de Valencia D. Gregorio Mayans y Siscar, comentando esta carta en 1734 añade: Es dignísima de atenta observación las singular (espiritualidad) de Antonio Agustín, que viviendo en un siglo, en que no parecía que sabía latín el que en las expresiones no se manifestaba gentil, abominaba semejantes locuciones, las cuales ojalá hubiesen cesado en los Gómez de Castro, Jovios, Bembo y otros tales y que no hubiese cundido aquella peste hasta este siglo (5).

23.—Otra causa de esta aversión al humanismo renacentista fué también la ignorancia ocasionada por la grande dificultad de encontrar profesores de lenguas clásicas. El filólogo Kroll en su Historia

(17) *De rebus gestis a Francisco Ximeno Cisnerio, Archiepiscopo Teletano, libri octo*. ALVARO GOMEZIO *Toletano auctore*. (Compluti. apud Andream de Anulo, 1569). De lám. XIV de *Card. Ximenes statesman...* (by J. P. R. Lyell,--London, 1917); y MAYANS, *Vida de A. A.*, p. 39.

de la Filología Clásica (18) dice: "Durante el Renacimiento muy pocos letrados supieron leer el griego de corrido, por lo que las traducciones continuaban siendo una necesidad aún para los mismos sabios. En las universidades no empezaron a emplearse profesores de griego hasta el 1520 y el uso exclusivo del latín clásico ciceroniano no logró introducirse hasta el 1537".

24.—De esta misma ignorancia se hace eco el distinguido humanista Pedro Juan Núñez, patrocinado de Antonio Agustín, cuando en octubre de 1572 escribía desde Barcelona a Martín Vaylo, criado bibliotecario de Antonio Agustín, entonces obispo de Lérida, diciéndole: el librero Trincher, recién llegado a Barcelona, llevando entre otros libros el *Thesaurus Henrici Stephani*, "no venderá muchos porque deja de traducir a cada paso lo que trae en griego" (19).

25.—Esta ignorancia era todavía mayor en nuestra península a causa de la mala orientación de los profesores, de lo cual nos dá testimonio el mismo Antonio Agustín, quien, según nos refiere el citado maestro Núñez en el prefacio de sus *Epítetos de Cicerón*, al manifestar su vehemente deseo del mayor provecho de los estudiantes, solía decir muchas veces con grandísimo dolor: "que le parecía muy digna de compasión la condición de los estudiantes, especialmente españoles, porque desde su primera edad se entregaban a tales maestros, que no tuviesen cuenta alguna o muy poca de la utilidad de sus enseñanzas, instruyéndoles en lo que en adelante no podía servirles para cosa alguna" (20).

26.—De este defecto general en los profesores de gramática de entonces se duele D. Miguel Ferrer, médico profesor en los "Estudios Generales" de Lérida, en carta a Antonio Agustín, de 29 de diciembre de 1570 al escribirle: "La labor principal de los profesores de gramática así públicos, como privados, debe dedicarse a recoger y enseñar con la máxima facilidad todas las reglas, junto con la explicación de cada una de las frases; y no a la interpretación de muchos autores, según vemos que acostumbran a hacer"; y luego después de decir que desearía hablarle personalmente y como merecía tal filólogo, le propone que no sea en adelante nombrado doctor, quien no sepa enseñar filología (21).

(18) W. KROLL. *Historia de la filología clásica*. Trad. y ampl. por P. GALINDO. p. 105 y 112.

(19) VILLANUEVA. *Viage literario por las Iglesias de España*, T. XVIII, p. 331.

(20) MAYANS, VIDA DE A. A. p. 115 y A. A. O. O. vol. II, p. LXVIII.

(21) Carta núm. XVII del Ms. 53 de la Bibl. Universitaria de Barcelona, publicada por F. MIQUEL R. en "Analecta S. T.", (1936-1940), p. 144.

27.—La antipatía contra el humanismo unida a esta ignorancia ocasionó a los humanistas españoles de aquella época el consiguiente desamparo y aislamiento general, que nos atestigua el notable filólogo y catedrático de la Universidad de Valencia, Juan Felipe Mey, antiguo empleado como impresor en el palacio arzobispal de Antonio Agustín en la carta dedicatoria de su traducción de las *Transformaciones de Ovidio*, a D. Ramón Ladrón, Gentilhombre de Felipe II, en la que dice: "Es mui en favor de los que professan estos estudios, como se han de professar, (haber) visto que una Persona tan notable en todo género de méritos, i tan señalada en Santidad i Letras (que mi Señor Ilustrísimo i Reverendísimo D. Antonio Agustín) los favorecía, i se preciava dellos: i nos es amparo singular contra los que los persiguen, escusando su ignorancia o poca curiosidad, o disimulando lo que sienten so fingidos colores" (22).

28.—Antonio Agustín dió también pruebas de haber experimentado el pesar, que le causaba este odio general a los estudios humanísticos y a este respecto nos recuerda el P. Schott haberle oído las siguientes palabras: "Pues de mí confieso con sinceridad no haber aborrecido nunca estos estudios, antes al contrario les he prestado la debida atención, porque sin ellos nada hay duradero. No me causan vergüenza, ni veo ningún motivo para ello. Quienes deben avergonzarse son aquellos que suelen siempre criticar de los demás lo que ellos por su pereza o falta de talento no pudieron conseguir, a fin de acallar su propia interior acusación de pereza o ignorancia... La Jurisprudencia y las demás ciencias desaparecerían en la densa oscuridad de las tinieblas, si no fuesen iluminadas por la luz de estos estudios" (23).

29.—En todas las afirmaciones defensivas de los humanistas odiados y perseguidos vemos siempre sobresalir la demostración de una verdad, que hoy es ya un axioma, a saber: la necesidad de un estudio previo crítico, filológico e histórico de cualquier texto, sea éste escriturístico, teológico, jurídico o literario, antes de fundamentar sobre él deducción alguna, a lo cual añadian la utilidad de la elegancia en la misma discusión científica. Esta era la tesis defendida por Alciato, que le ocasionó la enemistad de muchos de los jurisconsultos y profesores contemporáneos suyos (24); y la que recordaba Antonio Agustín cuando en el prólogo de su obra sobre los nombres

(22) MAYANS. VIDA DE A. A., p. 102.

(23) SCHOTT. *Orat. fun.* A. A. (A. A. O. O.), v. I, p. XVIII.

(24) MAYANS. A. A. O. O., vol. II, p. XIV.

propios de las Pandectas decía: "no es de admirar que no entendamos estos libros, si no nos acercamos a su lectura con la debida preparación" (25); y cuando lo escribía a su condiscípulo y amigo Antonio Pernoto, obispo entonces de Arras y después Cardenal Granvela, con estas palabras, que constan en su obra sobre las enmendaciones del Derecho civil. "No juzgo yo que tu apruebes el sentir de aquellos, que quieren que la Jurisprudencia carezca, no solamente de todo adorno, sino también de aquel jugo y sangre que se conoce que están esparcidos por todo el Cuerpo del Derecho, por razón del conocimiento de una y otra lengua y de la pericia de la antigüedad y de los tiempos" (26); afirmaciones que repitió después a su compañero Miguel Mai, Vicecanciller de Aragón, añadiéndole que dichos estudios filológicos fueron ya observados por los antiguos jurisconsultos (27).

30.—La grande dificultad de convencer de esta verdad a muchos de los eruditos de aquella época, nos la indica el célebre filólogo y romanista alemán Everardo Otto, gran entusiasta de Antonio Agustín, cuyas obras jurídicas reeditó, incluyendo la de los nombres propios de las Pandectas en el primer lugar de su colección *Thesaurus Juris Romani* (28); y en el prefacio de esta última después de hacer una muy documentada apología de esta obra de Antonio Agustín, verdadera introducción filológica al Derecho Civil, contra aquellos que la despreciaban, dice lo siguiente: (29). "Quizás parezca superfluo el explicar aquí la amenidad y utilidad de la presente obra adornada con sus propias galas; pero temo que algunos se sitúen tan lejos del sentido común, que se atrevan a tratar como inútil curiosidad esta parte nobilísima de la ciencia jurídica..., diciendo que con tal de comprender el sentido de las leyes, no hay que dar tanta importancia a las palabras y nombres que contienen. Estos quiero que sepan, que muchas cosas de poquísima importancia a primera vista, son motivo al examinarlas de una sólida erudición, que no pertenece solamente a los gramáticos. El mismo Fabio demuestra con ejemplos de César, Cicerón y Mesala, cuan necesario es para

(25) A. A. O. O., vol. I, p. 169.

(26) *Emendationum et opinionum li. IV epit. ad. A. Perenotum*: MAYANS. *Vida de A. A.*, p. 6.

(27) *Emendat. et opin. Epist. ad. M. Majum*: MAYANS. *Vida...*, p. 15.

(28) EVERARDUS OTTO. *Thesaurus Juris Romani continens rariora meliorum interpretum opuscula*. (Basileae, 1741-1744). Vol. I, *De nominibus propriis Pandectarum A. A.*; vol. IV, *Emendationum et opinionum libri IV, A. A.*; *Ejusdem ad Modestinum de excus.*

(29) A. A. O. O., vol. I, p. 489.

penetrar el sentido de las cosas, el examinar los nombres, las sílabas y aún las mismas letras (30). Pues, los nombres de los jurisconsultos, cónsules, pretores, emperadores y prefectos de la ciudad y del pretorio nos son tan necesarios para la explicación del Digesto y del Código, como los primeros elementos para la vida". Y lo continúa probando con el testimonio del célebre Grevio (31) y Tomás Reinesio (32), añadiendo luego el citado Otto, profesor de la Universidad de Utrech: "Es de sumo atrevimiento el intentar convencer a los estudiosos del Derecho que todavía hay muchas cosas más importantes, que el atender a la historia de los nombres de los sabios de aquellos buenos tiempos, cuyas opiniones tienen entre nosotros fuerza de ley y de los cuales depende la vida, la fama y la fortuna de los ciudadanos. Nuestro Antonio Agustín en su obra sobre la corrección de Graciano (33) dice a propósito de éstos que desprecian todos estos estudios (filológicos del Derecho); pues, si nos enojamos contra los chicos que al copiar escriben Agustín en lugar de Augusto, o Atanasio en lugar de Anastasio, estando las letras claras, ya no hay que decir lo que nos pasará si ésto lo verifican hombres, escritores de libros, que quieren ser contados entre el número de los doctores". Hasta aquí el profesor Otto.

31.—En esta lucha entre sabios tradicionales y humanistas de aquel tiempo se necesitaba un espíritu reconciliador, una grande figura de sumo prestigio en ambos campos, capaz de convencer a unos y a otros, y cuya virtud y moderación pacificase los extremismos de ambas partes; y ésta surgió en la persona de nuestro arzobispo Antonio Agustín, gran entusiasta de los estudios renacentistas, y cuya correspondencia en griego, latín, italiano, francés, castellano y catalán era tan estimada por todos los eruditos de entonces.

32.—De este su prestigio filológico, siendo obispo de Lérida, nos dá testimonio el célebre jurista y filólogo tarraconense D. Luis Pons de Ycart (1518-1587), en la carta que le escribió el 7 de mayo de 1573 al pedirle que le haga la gracia de aceptar la corrección y protección de su obra sobre los epigramas romanos; y en la de 12 de marzo de 1576, en la que insiste en la misma petición de que se digne hacerle dicha corrección, "porque sin ella le falta la autoridad que necesita" (34).

(30) FABIIUS. *lib. I Inst.*, cap. 7.

(31) GRAEVIUS. *Praefat. ad tom. II Thes. Ant. Rom.*

(32) THOMAS REINESIUS. *lib. I Var. lect.*, c. 25 et libr. III, c. 2.

(33) ANT. AUG. *De emendatione Gratiani*, lib. I, dial. 3.

(34) Cartas núms. 22 y 25 de *Epistolario Antonio Agustín* por F. MIQUEL R.: "Analecta S. T.". (Barcelona, Balmesiana, 1940).

33.—Con su estilo literario cautivó a los humanistas, diciendo de él el gran patricio italiano de Lucca, Juan Bautista Montecatinio, "que tuvo siempre una admirable belleza y elegancia dentro de una cierta gravedad. Lo cual si siempre ha de ser tenido como una grande alabanza de los escritores, aún más lo ha de ser en Antonio Agustín y otros de su tiempo, por haber podido alcanzar aquella antigua elegancia, distinguiéndose por su gran talento y enormes esfuerzos de aquella multitud de malos escritores, que seguían aquel detestable estilo literario, que duró tantísimo tiempo" (35).

34.—Por otra parte procuró él también librarse de las exageraciones humanísticas y a este propósito dice muy bien el Dr. Yela, profesor del Instituto de Oviedo, y muy entusiasta estudioso de Antonio Agustín: "De un humanista de su talla, lo más que podía haberse esperado, supuestos los prejuicios humanísticos, es haberse dedicado con alma y vida tan sólo a la historia clásica, ya griega, ya romana, despreciando como escrita en latín archibárbaro, la documentación medieval, prejuicio muy en boga en la mayor parte de los humanistas del Renacimiento, a los cuales estomagaba no ya el latín de los pergaminos de la Edad Media, sino aún el de la misma Escolástica, mucho menos incorrecto. ¿Quién se hubiera podido figurar a nuestro atildado humanista transcribiendo no solamente los bellos párrafos de Julio César, sino también documentos medievales de los archivos de Benabarre y de Roda (36), de S. Juan de la Peña y de Barcelona (37) y de los catedralicios de Tarragona y Lérida?" (38).

35.—Hablando Antonio Agustín de estas copias dice, que sacó una de un "chronico castellano que se halla en la librería de Don Diego de Mendoza, harto antiguo, ...lo más moderno es de la era 1288 en tiempo del Rey D. Fernando, el cual priso a Sevilla y a Carmona dos años antes" (37).

El mismo Antonio Agustín ya reconocía que sus criterios en este punto no eran los de su tiempo, cuando en carta a Zurita decía: "Témome que el lenguaje y manera de historiar no sea apacible para estos tiempos, y que se vendieran mejor traducidos y enmendados de sus durezas" (39).

(35) A. A. O. O., vol. II, p. XI.

(36) A. A. O. O., vol. VII, p. 202.

(37) A. A. O. O., vol. VII, p. 205.

(38) A. A. O. O., vol. VII, p. 203 y 218.

(39) A. A. O. O., vol. VII, p. 207. De JUAN F. YELA, *Antonio Agustín como historiador*: "Esperanza". (1926, X Lérida).

36.—Su grande reputación entre los eruditos, empezó a adquirirla ya a los veintiseis años con la publicación en Venecia de su obra *Emendationum et Opinionum*, de cuya aparición dijo el antes citado profesor del Código de Justiniano en la Universidad de Valencia D. Gregorio Mayans, repitiendo frases del P. Schott: "Lo mismo fué publicar Antonio Agustín dicha obra que tocar el clarín para animar a que ilustrasen la Jurisprudencia italianos, franceses, flamencos y españoles. Dióse pues a conocer de tal manera, que a donde quiera que iba, hallaba ya preocupado el lugar de su propio fama" (40).

37.—Pues, con esta erudita y oportunísima obra, impidió Antonio Agustín que se siguiera perdiendo inútilmente el tiempo en las cátedras de Derecho romano de aquel entonces, que se reducían a interpretar el texto legal basándose en el estudio y crítica de las opiniones de los diversos intérpretes del mismo, sin cuidar para nada de la depuración del mismo texto (41). En tal depuración no podían pensar los romanistas de aquella época, pues su método de enseñanza marchaba por caminos bien distintos. "Sólo podía ser obra, dice muy bien el Dr. Yela, de quién sobreponiéndose a los prejuicios metodológicos reinantes, por estar dotado de un alma verdaderamente histórica, se decidiese a romper con la tradición escolar, y estudiando a fondo las lenguas clásicas griega y romana, no se intimidase ante las dificultades paleográficas, tanto de paleografía documental, como monumental, que para llegar a los primitivos textos del Derecho romano había que superar" (39).

38.—Este trabajo de depuración de los textos romanos, fué el que produjo la revolución en los métodos y estudios romanistas, la cual constituye una de las mayores glorias del **saber** de Antonio Agustín. A partir del sabio aragonés se acabaron ya en las cátedras de Derecho romano aquellas interminables discusiones sobre las diversas interpretaciones dadas a un texto, que equivalían a discutir sobre la nada, ya que no pocas veces se trataba de interpretaciones de textos, que por haber sido falseados se apartaban totalmente de la realidad.

39.—También su cultura helenística le ayudó en su ministerio episcopal, especialmente en la autenticación de las reliquias de los Santos de Oriente, y a este propósito escribió en 1756 el erudito barcelonés y monje de Poblet P. Jaime Finestres: "Una bien particular

(40) MAYANS. *Vida de A. A.*, p. 16. SCHOTT. *Orat. fun. A. A. O. O.*, vol. I, p. XVII.

(41) *A. A. O. O.*, vol. II, p. XVI.



D. ANTONIO AGUSTÍN.

*Nació en Zaragoza año de 1517. fue Colegio de
Bolonia, y Arzobispo de Tarragona: celebre
consulta, gran Humanista, y Antiquario. Falleció
Año de 1580.*

Gravó. Marco de Siles

Impreso. Barcelona. En junio 1799.

Retrato del Arzobispo D. Antonio Agustín

Grabado del siglo XVIII





Sepulcro del Arzobispo D. Antonio Agustín en la capilla del Sacramento,
en la Catedral de Tarragona

(noticia) he descubierto de la estada de... D. Antonio Agustín, sugeto tan conocido, que basta haver expressado su nombre.; hallo que estava en el Monasterio (de Poblet) a 13 de Octubre de dicho año (1577), y que reconociendo el Relicario de San Atanasio, en que se venera una Mano del Santo, que por mucho tiempo fué reputada por San Basilio, advirtió que el letrero... en caracteres griegos... significa Athanasii Novi, seu Junioris" (42).

40.—Y seguramente que su reconocida cultura latina fué también uno de los motivos de ser designado por el Concilio de Trento redactor del decreto final para la observancia del Concilio, junto con D. Diego Covarrubias (43).

Examinado ya el estado de la filología en su tiempo y la importancia, que en su renacimiento tuvo Antonio Agustín, podemos pasar a detallar sus estudios, profesores y obras filológicas.

IV.—SUS ESTUDIOS Y PROFESORES.

41.—Ante todo debemos notar la preparación filológica, que tenía Antonio Agustín para verificar con acierto y plenitud su cometido. Entre sus principales maestros menciona el erudito bibliógrafo y canónigo de Sevilla, Nicolás Antonio, a Juan Quadra, que le enseñó en su infancia la Gramática según el sistema que él mismo había aprendido en el Colegio de S. Clemente de los Españoles de Bolonia (44), perfeccionando luego sus conocimientos con los profesores de las Universidades de Alcalá y Salamanca.

42.—En Bolonia, junto con el estudio del Derecho, procuró también dedicarse al estudio del griego, asistiendo a las lecciones de Juan Facelo, y del aragonés Pedro Ruiz de los Moros, profesores de la Universidad, estudio que, según el mismo escribía, consideraba absolutamente necesario para el profundo conocimiento del Derecho. Parece, dice el citado bibliógrafo sevillano del siglo XVII, que presentía ya en su ánimo la potente y brillantísima luz que para disipar las espesísimas tinieblas de ambos Derechos y restituir a su antiguo

(42) J. FINESTRES. *Historia de el Real Monasterio de Poblet*. (Cervera, M. Ibarra. 1756). t. IV, p. 173, pf.º 33. Esta noticia según parece deducirse del pf.º 30 la halló "notada en Manuscritos Domésticos de Autor Anónimo de el año 1591", "escrita en Catalán" y "extractada la substancia en Castellano".

(43) V. DE LA FUENTE. *Historia eclesiástica de España*. (Barcelona 1855), t. 3.º, p. 79.

(44) NICOLAUS ANTONIUS. *Bibliotheca Hispana Nova*. (Matriti 1783). I, p. 97. Tuvo también amistad Antonio Agustín con otro Juan Quadra que habitaba en Venecia en casa de Diego de Mendoza. (A. A. O. O., vol II, p. XII).

esplendor los monumentos de la jurisprudencia eclesiástica y civil, había de entenderse, dedicándose con ahinco a las letras griegas (45).

43.—Para no perder el tiempo en Bolonia, aguardando la llegada del célebre profesor y jurisconsulto Alciato, se fué a Padua y allí, junto con el estudio del Derecho, asistió a las clases de griego y latín clásico de Rómulo Amaseo y Lázaro Bonamico, con quienes tuvo gran amistad (45); considerando las lecciones de este último de menos valor que las de Amaseo y de Ruiz, según escribió a su condiscípulo Bolea en la carta antes citada de primero de diciembre de 1537 (véase la nota 4).

44.—Ya en posesión de estas lenguas, quiso Antonio Agustín salir de aquella perplejidad, que le oprimía desde el principio de sus estudios de Derecho y que explica en la carta dedicatoria a su antiguo compañero y vicescanciller Mai con las siguientes palabras: "Habiéndonos aplicado desde los primeros años de nuestra edad al conocimiento del Derecho Civil de tal suerte que por espacio de muchos años hemos llevado nuestra peregrinación por oír hombres doctísimos... y habiendo puesto algún cuidado en la lengua latina y en la griega, porque veíamos un grandísimo conocimiento de una y otra en los mejores autores de nuestros libros; ninguna cosa nos dejaba más dudosos y inciertos que el que no encontrásemos la misma escritura en todos los libros de las leyes, y el que la encontrásemos contraria, no en uno y otro lugar sino en seiscientos; cosa que me enfadó muchísimo: porque yo era de tal sentir, que no puede uno resolver los pleitos de otros, o preguntado sobre punto de Derecho, responder, o enseñar a sus discípulos, o defender a los clientes... si uno duda de las palabras de las mismas Leyes. Y así habiendo entendido que la mayor parte del Derecho Civil estaba copiada de aquellos libros que hoy están en Florencia...: luego que me lo permitió el estudio de las otras partes del Derecho, logré de Cosme de Médicis, afabilísimo Duque de los de Toscana, por medio de D. Juan de Luna, mi paisano, muy amigo del César (el emperador Carlos V) ...el que a mí y a Juan Metelo Sequano, mozo de buenas costumbres y esclarecido ingenio, se nos permitiese usar de aquellos libros tanto tiempo, cuanto quisiésemos aplicar a la enmienda de los nuestros" (46).

45.—Recordemos de paso que los dos volúmenes de este celebérrimo manuscrito del siglo VI, hoy todavía existente en la Biblioteca

(45) NICOLÁS ANTONIO. O. c., I, p. 97, y II, p. 233, y MAYANS. *Vida de A. A.*, p. 6.

(46) A. A. O. O., vol. II, p. 3 y 4. MAYANS. *Vida de A. A.*, p. 11 y sigs.

Mediceo-Laurenciana de Florencia, no eran guardados en la biblioteca, sino en el tesoro entre las más ricas joyas del duque de Toscana, ricamente encuadernados con cortes dorados, encerrados dentro de una preciosa caja y sólo permitían su examen con ciertas precauciones ceremoniosas y por corto tiempo (47).

46.—Sigue Antonio Agustín explicando a su compañero las dificultades que encontró en la lectura y transcripción, por los signos desconocidos de los antiguos romanos, griegos y godos, palabras borradas, números equivocados y el orden de sus capítulos cambiados, en cuya explicación da prueba manifiesta de su gran saber histórico y filológico junto con su espíritu crítico, y luego continúa: "Para todas estas dificultades nos valimos de los libros de Angel Poliziano... Y lo que fué muy útil para perfeccionar aquel trabajo en tan breve tiempo, (porque no empleé en aquel cotejo más que tres meses), me valí del esclarecido juicio e ingenio y de los libros de Lelio Torelli, varón muy docto... Restituído a Bolonia, empecé a cotejar estos mismos libros enmendados de aquella manera, con todos los demás y con los intérpretes de ellos; y de este modo hallé que no sólo no había yo quedado frustrado de mi expectación, sino largamente colmado con la utilidad del éxito. Porque no sólo me libré de la variedad de escrituras que se hallaba en casi todas las palabras, sino que advertí, que muchísimas cosas que se tienen por ciertas, no están bien escritas por culpa y muy grande de los copistas e intérpretes; las cuales cosas, como a mi me pareciese necesario, que no estuviesen ocultas a todos los que se aplican a la jurisprudencia, concebí en mi ánimo una carga mayor que mis fuerzas; el señalar todas estas enmiendas y los errores de nuestros intérpretes; y no sólo llevaba en mi pensamiento eso de escribir lo que ciertamente juzgase que se había de mudar, según la enmienda florentina, sino también lo que en los mismos Libros Florentinos juzgaba yo que estaba falto o defectuoso y por decirlo en una palabra, reducir todos los 50 libros de las Pandectas a la escritura de aquellos, de quienes tuvieron su origen. Pero los preceptos del Ilmo. D. Fernando, Duque de Cardona, marido de mi hermana, y los ruegos de mis carísimos hermanos... me llaman a la vuelta de mi casa; y me obligan a precipitar mis pensamientos. Solamente escogí algunos más insignes lugares, que me parecieron o mentirosos por causa de los Libros Toscanos o no bien

(47) A. POU Y ORDINAS, *Historia externa del Derecho Romano*. (2.ª edic. Barcelona 1895), p. 406. BERRIAT SAINT PRIX, *Histoire du Droit Romain*, p. 234.

interpretados. Y los coloqué en estos 4 libros, a que di el título de Emendaciones y Opiniones."

V.—SUS EDICIONES CRÍTICAS Y OBRAS PRINCIPALES DE CARÁCTER FILOLÓGICO.

1.—"*Emendationum et opinionum libri IV*".

47.—En la citada carta dedicatoria encontramos suscita y detalladamente explicados los motivos de publicación, medios de que se valió, colaboradores que le ayudaron y vasto plan con que quería ampliar, si dificultades de familia no se lo hubiesen impedido, aquella su primera obra, *Emendationum et Opinionum...*, que le valió tantísima fama y produjo tanto revuelo en el mundo jurídico y filológico de entonces. En este trabajo de depuración del texto de las Pandectas y examen crítico del mismo, aunque tenga por fundamento principal el ejemplar florentino, nota ya muy bien Mayans (46) y se deduce de la citada carta dedicatoria, que no lo tenía Antonio Agustín por totalmente exacto como muchos creían; pues aunque no tenía a mano el compararlo con otros textos más antiguos, no obstante encuentra en él algunas palabras y frases introducidas por los copistas.

48.—En cuanto a sus colaboradores en el cap. XVI del libro IV, después de criticar como poco exacto el trabajo crítico de Florencio Ángel Poliziano, dice: "Yo ciertamente, aunque conozco la medianía de mi talento y mi poca erudición en las demás cosas, sin embargo he puesto tanta diligencia y me he valido de tales ayudantes que no echo de menos aquellas prendas" (48).

De esta diligencia dijo ya Reinold, y lo repitió después el académico florentino Enrique Brenemann en su historia de las Pandectas, que nadie examinó el manuscrito florentino más cuidadosamente, ni nadie sacó de él mayor fruto (49).

49.—Esta obra la empezó el 20 de octubre de 1541 con la comparación del ejemplar florentino con el que publicó en 1529 en Nuremberg, Gregorio Haloandro, y terminó su impresión en Venecia el 7 de septiembre de 1543 (50); su impresor le fué recomendado y buscado por Lelio Torelli, según consta en la carta que éste le escribió desde Florencia el 18 de junio anterior.

(48) A. A. O. O., vol. II, p. 87 y 88.

(49) BRENNEMANN, *Hist. Pand.*, lib. I, cap. I; BERN. HERN REINOLD. *Ad. Leg.* 23 de *Reg. Jur.* A. A. O. O., col. I, p. XXVII.

(50) A. A. O. O., vol. II, p. XVIII. MAYANS. *Vida A. A.*, p. 11.

50.—Del valor de dicha obra decía el tantas veces citado profesor de Derecho Romano de la Universidad de Valencia "Antonio Agustín refiere que trabajó a imitación de su maestro Alciato. Pero yo juzgo que en ésta, y en todas las demás obras suyas, se aventajó a su maestro en el juicio, método, brevedad, pureza de estilo y decente adorno" (51). Ya antes había dicho el P. Schott (52), si miramos sus dimensiones son pequeñísimas (87 pgs. in folio de A. A. *Opera Omnia*); pero si atendemos a su utilidad e importancia de sus afirmaciones, lo antepondremos a muchos voluminosos libros. Y a esta obra se debía que los célebres juristas Balduino, Revardo, Curtius, Duareno, Conte, Connano, Goveano, Hotomanno, Russardo, Cujace y otros hubiesen después ilustrado con sus inmortales obras el Derecho antiguo sirviéndose de la filología como Antonio Agustín.

51.—En la nueva edición (Lugduni 1559) de la obra *Emendaciones y Opiniones*, y como apéndice a la misma, publicó una traducción latina de los fragmentos griegos del antiguo jurisconsulto Herenio Modestino, que pertenecen al capítulo "*De Tutelis*" del Digesto, añadiendo una explicación sobre los principales errores de los Accursianos. Este fué el primer ensayo público que hizo Antonio Agustín de sus conocimientos de lengua griega y por esto al final dice, que si el estudio del Derecho había sido causa de que no hiciese en la lengua griega grandes progresos, deseaba que le avisasen de su descuidos (53).

52.—De esta traducción, dice D. Diego Covarrubias, su contemporáneo, que fué hecha con buen estilo y elegancia por aquel hombre reconocido por todos como personalidad de insigne erudición y diligencia (54).

53.—Sobre una tercera edición próxima a publicar en Francia le escribe el 19 de agosto de 1569, desde Tolosa, el profesor de Derecho, D. Rodolfo Cayo. (vid. nota 69).

2.—*Corpus Juris Civilis, De nominibus propriis...* y otras.

54.—Los frutos de su estudio filológico de las Pandectas Florentinas no se redujeron solamente a la publicación de la citada obra.

(51) MAYANS. *Vida de A. A.*, p. 10.

(52) A. A. O. O., vol. I, p. XVII.

(53) MAYANS. *Vida de A. A.*, p. 10. A. A. *Emend. Op.* lib. II, cap. I, *in princip.*

(54) D. COVARRUBIAS ET LEIVA. *Practicar. Quaestion. lib. sigul.*, cap. 18. A. A. O. O., vol. I, p. XXVI.

sino que de 1548 a 1550 publicó en París junto con Luis Le Mire su edición con glosa del *Corpus Juris Civilis*, que por sus atinadas observaciones críticas, es comunmente llamado por los jurisconsultos el *Corpus Juris Augustini* (55); y en 1553 publicó junto con Lelio Torelli una edición en 3 vols. sin glosa del citado manuscrito, que es denominada *Lectio Florentina*. Espléndida edición, decía en 1895 el Dr. Pou y Ordinas, que excitó el entusiasmo de los sabios y es todavía muy buscada (56). No cesaron aquí los trabajos filológicos del entonces doctísimo Auditor de la Rota Romana Antonio Agustín; la constante recomendación que de esta última obra hacía a sus discípulos el Fénix de la Jurisprudencia, Jaime Cujace, y el haber visto un índice del Derecho, publicado en 1557 por Jacobo Labitto, le movieron ya anciano a renovar sus antiguas aficiones filológico-jurídicas, y hecho todo trabajo y todo diligencia, como dice Manuccio, encontró que yacía oculto inútilmente en su archivo aquel trabajo que él empezó, que era mucho mejor que el que había publicado con tanta alabanza. Lo publicó y dice el romanista Otto que resultó de utilidad cuatro veces mayor como índice, además de las notas eruditas con que lo ilustró. Esta obra titulada *De los nombres propios de las Pandectas* la editó en Tarragona en 1579, tercer año de su arzobispado (57).

Un manuscrito autógrafo de 39 fols. con anotaciones sobre los cónsules romanos se conserva en la Biblioteca de El Escorial, con la signatura K. III.5, habiendo pertenecido antiguamente a la Biblioteca del Conde-Duque de Olivares (58). El manuscrito autógrafo completo consta en su índice general de últimos del siglo XVI, pereciendo quemado en el incendio de 1671 (59).

55.—En esta obra aparece con toda claridad la afición de Antonio Agustín a las disquisiciones filológicas y la enorme documentación con que las argumentaba; por ejemplo, en su estudio preliminar sobre el nombre y género de las Pandectas cita 22 textos de autores antiguos y contemporáneos leídos por él mismo y algunos de ellos en varias copias de manuscritos, además de sus ediciones impresas, para no ser víctima de los errores de los copistas en aquellas pocas letras indicadoras del género que él buscaba; y las

(55) POU Y ORDINAS. *Historia del Derecho Romano*, p. 415.

(56) POU Y ORDINAS. O. c., p. 410.

(57) A. A. O. O., vol. I, p. 167; OTTO. *Thesaurus Juris Romani*, p. 494-495.

(58) ANTOLÍN. *Códices latinos*, vol. 2.º, p. 527.

(59) ANTOLÍN. O. c., vol. 5.º, p. 340.

citas de otros autores las verifica todas, confesando su imposibilidad de encontrarlas, cuando así le sucede, manifestando su gran escrupulosidad en toda sus afirmaciones. Y no se contenta con leer a este fin las obras de Derecho, sino todas aquellas que pueden contener en uno u otro sentido alguno de los elementos componentes de la palabra griega "*Pandectes*" y así encontramos la cita de libros antiguos sobre temas culinarios.

56.—El grandioso trabajo que esto suponía para Antonio Agustín era formidable, ya que estas sus investigaciones estaban hechas en su mayor parte sobre manuscritos griegos de difícil lectura, sin índice ni repertorios de palabras, como ahora tenemos y cuya necesidad él sentía tanto. Su memoria fabulosa le resultó para esto un auxiliar fecundísimo.

57.—La dificultad de llevar a cabo un trabajo de tal índole en aquellos tiempos, aparece con una somera descripción de esta su obra de clasificación y estudio crítico-filológico de cada uno de los nombres propios del texto legal. Consta de 8 capítulos: en el 1.º, los nombres de los Jurisconsultos, así los que tienen escritos en las *Pandectas*, como los solamente mencionados en ellas; utilizando en su clasificación cerca de 7,500 citas del *Digesto*, muchas de las cuales llevan interesantísimas notas aclaratorias y documentadas para evitar la confusión de los nombres semejantes y no dar como ciertos los dudosos. Y otras son citas de muchas otras obras antiguas para asegurar sus afirmaciones en las rectificaciones a hacer en el manuscrito florentino.

58.—En los capítulos 2.º y 3.º colecciona y explica los nombres de los Reyes, Cónsules y Emperadores. En el 4.º las leyes, senado-consultos, edictos, interdictos, decretos y acciones, añadiendo a cada uno de estos estatutos sus correspondientes anotaciones críticas sobre sus autores y circunstancias de lugar y tiempo necesarias para su mejor comprensión.

59.—En el 5.º constan los antiguos escritores griegos y latinos, los dioses, los héroes, los ciudadanos romanos y los de provincias, los esclavos y nombres de mujeres que están escritos en el texto legal.

60.—En el 6.º habla de los nombres fingidos, defendiendo en primer lugar con citas de diversos autores su existencia, y colocándolos luego por orden alfabético, acompañado cada uno de las indicaciones del lugar del *Digesto* en que son citados. No hay duda

que afirmar con aquella certeza que él quería en sus afirmaciones, que cada uno de ellos era fingido, supone un enorme trabajo crítico y de documentación difícil de imaginar.

61.—En el 7.º clasifica y explica los nombres de provincia, istas, regiones, ciudades, montañas, ríos, lagos, fortalezas, naciones, familias y posesiones. En sus notas, especialmente en las de posesiones, se queja de lo muy difícil que resulta encontrar el origen de todos los nombres, ya que algunos proceden solamente de alguna ocurrencia casual o gusto particular, sin motivo que lo explique. Naturalmente que los griegos y romanos, lo mismo que nosotros, ponían un nombre cualquiera a las quintas o villas que poseían.

62.—En el último capítulo incluye todos los nombres propios de las Pandectas no comprendidos en las anteriores denominaciones.

Esta obra la hemos descrito con mayor detalle por su originalidad en aquel entonces, la laboriosidad y constancia de trabajo que supone y su utilidad filológica para el estudio crítico y etimológico de muchísimas palabras griegas y latinas, mediante las 15,000 citas que las acompañan. A lo cual añade Mayans en 1734, que este tratado de los nombres propios, obra la más útil de cuantas hasta el día de hoy se han publicado sobre el Derecho Civil, era solamente una parte de la grande obra sobre las palabras del Digesto, que había ido preparando con sus 35 años de trabajo asiduo, en los pocos momentos que le permitían sus múltiples ocupaciones (60).

63.—Algunas de las soluciones por él adoptadas han resultado ser después las más conformes con los estudios más recientes; así por ejemplo en el capítulo V (61) al hablar de los nombres de los escritores latinos, no admite el de Virgilius, sino Vergilius, conforme a las inscripciones de las antiguas monedas de la familia Vergilia. Esta opinión tan discutida en su tiempo, fué después seguida por la mayor parte de filólogos, entre los cuales encontramos al P. Antonio Ambrogí, jesuíta florentino, editor crítico, traductor, comentarista e ilustrador de las principales obras de Virgilio (62); y últimamente en 1930 con motivo del bimilenario del nacimiento de dicho poeta, ha podido afirmar y demostrar el distinguido latinista y director de Palestra Latina, el Misionero del Corazón de María P. Manuel Jové, en su artículo "Vergilius non Virgilius", que hoy dominan totalmente

(60) MAYANS. *Vida de A. A.*, p. 58.

(61) A. A. O. O., vol. I, p. 375 y 491.

(62) ANTONIUS AMBROGI. *Publii Virgilii Maronis Bucolica, Georgica et Aeneis ex Codice Mediceo-Laurentiano descripta...* (Romae 1764), t. 2.º, p. LVI y sigs.

los defensores de la solución adoptada por Antonio Agustín (63). Y con la misma autoridad y prestigio le citan los historiadores contemporáneos al referirse a la significación por él atribuida a una palabra antigua (64).

64.—Dice el filólogo alemán Otto en las notas que publicó al editar esta obra: "Los autores trabajaron en discutir y restituir muchos nombres, pero ninguno dió tantísima luz a los nombres de ilustres varones como nuestro Antonio Agustín, que tiene el don singular de presentarnos la verdadera y más exacta escritura de los nombres de acuerdo con la regla de los Gramáticos, que muchas veces supera en su exactitud a la de los copistas del manuscrito florentino, y de los marmolistas lapidarios más diestros en sus manos que en su entendimiento, estando él mejor fundado en la autoridad de las monedas y medallas" (65). Sus restitución de nombres totalmente olvidados fué aplaudida por su contemporáneo el célebre Cujace que con esta ocasión en su libro de *Observaciones* llama a Antonio Agustín elegante y perspicaz jurisconsulto (66).

65.—Admira el profesor Otto su escrupulosidad y exactitud en la transcripción y discusión de cada una de las letras dudosas y efectivamente muchísimas veces encontramos en dicha obra una serie de textos de poetas, historiadores y escritores antiguos, así como de inscripciones y monedas por él citados, para afirmar que tal o cual nombre había de ser escrito con h o sin ella, con v en lugar de b, con c en lugar de t delante de vocal, con uno o dos l o por cualquier otra corrección ortográfica, que muchos conceptuarían de poca importancia, lo cual no puede hacerse sin una formidable erudición, como lo confiesa el citado profesor (véase nota 65).

66.—Además de estas obras sobre las Pandectas, dedicó también Antonio Agustín sus estudios filológicos a otras partes del *Corpus Juris Civilis*, publicando en Lérida el 1567, siendo obispo de aquella diócesis, su edición crítica con traducción y comentarios de la Colección de las constituciones griegas del Código de Justiniano y del Epítome de Juliano, cuyo manuscrito autógrafo se conserva todavía en la Biblioteca de El Escorial (67) formando un volumen de 393 folios.

(63) MANUEL JOVÉ. *Palaestra Latina*. (1930-31). p. 5-7.

(64) ENRIQUE BAYERRE. *Historia de Tortosa y su comarca*. Vol. I, p. 401.

(65) A. A. O. O., vol. I, p. 491.

(66) J. CUJACIUS. *Observat.*, lib. I, cap. 9. A. A. O. O., vol. I, p. 505:

(67) ANTOLÍN. *Códices latinos*, vol. I.

67.—La parte del Código de Justiniano la tenía ya preparada 20 años antes, ya que el 1.º de febrero de 1546 la mandó manuscrita a Lelio Torelli. Se adelantó por lo tanto a Jacobo Cujace que en 1564 escribía exhortando a los estudiosos "que hecho un diligente cotejo de los libros antiguos con los que corren, expurguen todas las mentiras y restituyan emendado aquel autor a su fama y autoridad"; añadiendo además la utilidad de su traducción del griego al latín (68).

68.—De la fama y estima en que eran tenidas en el extranjero estas obras de Antonio Agustín nos habla Rodolfo Cayo, profesor de Derecho en los *Estudios Generales* de Lérida en su carta (69) a Antonio Agustín desde Tolosa (Francia) el 19 de agosto de 1569, en la que le decía: "Hace poco un librero-editor me ha solicitado le entregara para imprimir en Lion los *Novellarum libros* que habéis editado recientemente y que son tenidos *máximo in precio* por los hombres eruditos, pero me negué a ello, porque me había llevado solamente un ejemplar y no hay otro en Tolosa. Según me dicen, próximamente serán reimpresos vuestros libros *Emendationum*. Si algo queréis añadir o cambiar en éstos V. E. ya mandará que me lo traigan". Esta nueva edición (la 3.ª?) sería seguramente la de A. de Harsy.-Lugduni, 1574 (70).

3.—"*De emendatione Gratiani*" y "*Antiquae collectiones decretalium...*".

69.—La depuración crítica del texto del Derecho Civil no agotó todavía la incansable actividad de nuestro insigne filólogo, sino que se extendió también al Derecho Eclesiástico, publicando su obra sobre la emendación del decreto de Graciano, de la cual dijo el erudito P. Feijóo en su *Teatro Crítico* que era "su obra suprema, como fruto de edad más madura y parto portentoso de una eminente sabiduría y de un juicio admirable" (71).

70.—La empezó a componer en 1581. Los cinco primeros diálogos los mandó a Latino Latinio, corrector romano del Decreto de Graciano; pero cuando escribía los últimos en 1582, supo que el Sumo

(68) MAYANS. *Vida de A. A.*, p. 32; *A. A. O. O.*, vol. II, p. XXXIV; J. CUJACIUS. *Observationes...* lib. VIII, tit. 40 al final.

(69) Carta 15 del Ms. 53 de Biblioteca Universitaria de Barcelona, publicado por F. MIQUEL R. en *Analecta Sac. Tarrac.* (1937-40), p. 1939 y sigs.

(70) *Collegi d'Advocats de Barcelona. Catàleg de la Biblioteca*. II, 1909-1932, p. 196. (Barcelona 1934).

(71) FEIJÓO. *Teatro Crítico*. Vol. IV. (Pamplona 1785), p. 402-404. Discurso XIV. Glorias de España, 2.ª parte.

Pontífice Gregorio XIII decretaba ya la publicación de la edición oficial; él esperó poderla examinar y después continuó su trabajo, que fué publicado por su impresor Mey en Tarragona, en 1587, el año siguiente después de su muerte. Su manuscrito autógrafo pasó a la Biblioteca de El Escorial desapareciendo en la quema de 1671 junto con el de los nombres de las Pandectas (véase nota 59).

71.—Prestó también su colaboración a la corrección romana del Decreto de Graciano no solamente con el citado envío de 1581, sino que 24 años antes, el 14 de mayo de 1557, ya escribió a Zurita pidiéndole que por persona segura le haga un envío a Zaragoza o a Barcelona, "por causa de lo que me envían a consultar de Roma sobre el Decreto de Graciano" (72).

72.—En sus mismos diálogos, por medio de su interlocutor Pedro Galés, hace constar que él suministró también muchos datos al corrector romano Miguel Thomás Taxaquet, mallorquin, después obispo de Lérida, que según el testimonio de Antonio Agustín fué uno de los que más trabajaron en aquella corrección (73).

73.—Y en 20 de mayo de 1565 le escribía desde Roma el Dr. J. Marsá: "Quisieron estos señores (correctores) que yo tomase el cargo de notar las varias lecciones (de los 12 ejemplares antiguos del Decreto), las cuales van puestas en orden como verá por este papel... y sobre las *paleas* el doctor Torres trajo el otro día una opinión de V. S. Rma. Somos en la distinción XV, que hace dos días que no podemos salir de ella por la tanta variedad. Hase escrito a algunas universidades para que ayuden... Será necesario que V. S. Ilma. también ayude por su parte, pues de los estudios de V. S. Rma. se puede valer mucho este trabajo" (74).

74.—En 1573 el Papa Gregorio XIII, antiguo profesor de Derecho de Bolonia, le instaba a que ayudase a la corrección del Decreto de Graciano (75). Y de ella dice V. de la Fuente que debido a su "afición extraordinaria al estudio y una modestia singular, casi más que lo publicado por él, fué lo que ayudó con sus consejos y conocimientos. Así es que a los mismos correctores les ayudó mucho desde Tarragona, con sus advertencias críticas" (76). Todo lo

(72) AGUIRRE. Vol. IV. *Conciliarum*, p. 647; MAYANS. *Vida de A. A.*, p. 81.

(73) MAYANS. O. c., p. 78; A. A. O. O., 2, p. 55; A. A. *De emendatione Gratiani*, dial. 3, p. 22 y dial. VI del libr. I.

(74) VILLANUEVA. *Viage literario*..., t. XVIII, p. 332.

(75) MAYANS. *Vida de A. A.*, p. 37.

(76) V. DE LA FUENTE. *Historia eclesiást.*, t. 3.º p. 193.

cual demuestra suficientemente la autoridad internacional que tenía en crítica filológica y textual nuestro insigne Arzobispo.

75.—Su contribución filológica al derecho eclesiástico no se limitó solamente al *Decreto de Graciano*, sino que en 1576 en Lérida mandó imprimir las cuatro antiguas colecciones de las *Decretales*, con sus notas aclaratorias (77), de cuya obra se conservan actualmente en la Biblioteca de El Escorial dos manuscritos: el primero de 129 folios autógrafos en su mayor parte y el otro de 502 folios con la introducción y muchas correcciones de mano de Antonio Agustín, el cual, según dice el P. Antolín, Bibliotecario de dicho Monasterio, parece que sirvió de original para la citada edición (78).

4.—Ediciones críticas y anotadas de los clásicos latinos.

76.—Pasando de las obras de ambos Derechos a las de los autores clásicos, también a ellas dedicó su esfuerzo Antonio Agustín. Su primera obra impresa entre las de esta clase fué la parte de los 24 libros sobre la lengua latina del filólogo clásico Marco Terencio Varrón que la publicó en Roma el 1557 (79).

77.—La importancia de esta edición nos la demuestra el hecho de que durante la Edad Media, Varrón no era conocido directamente sino por medio de Marciano Capella y de S. Agustín, a pesar de la influencia que en ella tuvo, puesto que la división de las siete "*Artes liberales*", que formaban el "*Trivium*" y el "*Quadrivium*", tienen su origen en este autor (80). Y por esta obra Antonio Agustín es llamado el restaurador y corrector de Varrón (81).

78.—Ya sabía Antonio Agustín que esta obra había sido tan corrompida por el descuido e ignorancia de los copistas, que su edición no podía salir del todo perfecta. Y así en carta que escribió a su amigo Jerónimo Zurita desde Roma, el 20 de septiembre de 1557, le dijo con ingenuidad: "Yo hago imprimir un Varrón, *De lingua latina*, algo menos ruín que los pasados".

79.—Aunque el principal trabajo de aquella edición fué de An-

(77) LATASSA-GÓMEZ URIEL. *Bibls...*, I, p. 25.

(78) Signaturas a. IV. 18 y C. II. 4. (De ANTOLÍN. *Códices latinos de El Escorial*, vol. I, p. 97 y sigs.).

(79) *M. Terentii Varronis Pars Librorum quatuor et viginti de Lingua Latina ex Bibliotheca Antonii Augustini. Romae, apud Vicentium Luchinum, 1557 in 8.º A. A. O. O., vol. VIII.*

(80) KROLL-GALINDO. *Historia de la filología clásica*, p. 77.

(81) HADRIANUS TURNEBUS. lib. 33, *Advers.* cap. 17. *A. A. O. O.*, vol. I, p. XXIII.

tonio Agustín, él mismo escribió en las primeras páginas que le ayudaron para la mejor corrección los filólogos Pomponio Leto, Angel de Tiferno o de Ciudad del Castillo, Francisco Bolandello, Aldo Manucio, Miguel Bentino, Angel Colocio, Octavio Pantagato, Pedro Vitorio y Gabriel Faerno. Dice Mayans: "tengo y aprecio mucho esta edición, porque contiene diez índices copiosísimos, que copiaron después algunos publicadores de Varrón" (82).

80.—Otro autor clásico que, según frase del P. Schott, emendó el Auditor Antonio Agustín en los ratos desocupados, para que se pudiese leer y entender, fué Marco Verrio Flacco, sobre la significación de las palabras, y sus compendios por Sexto Pompeyo Festo y Paulo Diácono, que mandó imprimir en Venecia el 1560 (83). Esta edición es hoy rarísima y desconocida su existencia por muchos bibliógrafos. Un ejemplar de la misma lo pesee la Biblioteca "Antonio Agustín" de Tarragona, procedente de la biblioteca del contemporáneo de Antonio Agustín, el sevillano D. Diego Girón.

81.—En el prefacio de esta glosario advierte Antonio Agustín que él indica con todo detalle qué fragmentos son de Festo y cuales de Paulo Diácono, lo cual no se había hecho en ninguna edición anterior ni en las de Aldo Manucio y Aquiles Mafeo, hermano del cardenal Bernardino; y que además ordenó en completo y único orden alfabético todas las palabras de Verrio, Festo y Paulo; cosa ignorada hasta entonces, porque los antiguos, contentándose con señalar la primera letra, amontonaban todos los vocablos que empezaban por ella, sin preocuparse de las demás letras.

82.—Gerardo J. Vosio en su obra sobre la Filología (84) alaba en gran manera el gran trabajo que llevó a cabo en esta obra Antonio Agustín, puesto que "restituyó mediante el cotejo con pergaminos antiquísimos algunos lugares propios de Festo y otros los corrigió con su grande juicio y talento".

83.—Dice Latassa: "Las eruditas notas de D. Antonio Agustín se insertaron también en la edición *Ad usum Delphinis* en Amsterdam, 1669 en 4.º". La anteriormente citada por él (Romae 1560), en

(82) MAYANS. *Vida de A. A.*, p. 23.

(83) M. Verrii Flacci quae extant et Sex. Pompei Festi de verborum significatione libri XX. In eundem Festum annotationes. Index rerum obiter dictarum. Ex bibliotheca Antonii Augustini. Venetiis. Ex officina Stelae J. Zilletti, 1560. Apud J. M. Bonellum, 8, 507 y 184 pgs. de 16 x 11 cms. (Vol. núm. 5,027 de la Biblioteca "Antonio Agustín", Tarragona); A. A. O. O., vol. VII.

(84) GER. JO. VOSSIUS. *De Philologia Libr.*, cap. 5, núm. 12; MAYANS. *Vida de A. A.*, p. 136.

8.º, es muy probable que sea la misma de Venecia, 1560, con diversa portada (85); cosa semejante a lo afirmado por el citado bibliógrafo con respecto a la obra *De nominibus propriis...* de que hemos hablado.

5.—Otros estudios y ediciones de textos antiguos.

84.—Once años después de la muerte de Antonio Agustín se publicó también en Amberes una de sus obras inéditas con el título de *Fragmenta historicorum collecta ab Antonio Augustino, emendata a Fulvio Ursino*. Las notas que añadió el citado Orsini versaron sobre Salustio, César, Livio y otros (86). Según consta en la segunda página de esta obra, Antonio Agustín, además de recoger con su erudición y laboriosidad, como dice el censor de la obra, aquellos fragmentos, trabajó junto con otros colaboradores en corregirlos, anotarlos e ilustrarlos.

85.—De los fragmentos hasta entonces considerados generalmente como inéditos y de carácter filológico, aparecieron en 1774 en el vol. 8.º de su *Opera Omnia* sus explicaciones sobre el significado de las palabras Procónsul, Propretor y Proquestor, unas notas sobre Suesa, otras sobre la ortografía de Aldo Manuncio y un índice de los nombres de 599 escritores romanos, clasificados en once secciones de poetas y catorce de prosistas. Lo referente a las tres palabras citadas, dice Latassa, "lo insertó Fulvio Ursino en la Familia Carisia, pág. 51 de la edición de Roma y pág. 110 de la de Lyon, donde dice que es de D. Antonio Agustín" (87).

86.—Otra restitución y examen crítico de textos antiguos fué su obra *De Legibus et Senatusconsultis...* (88), que en 1582 nuestro célebre Arzobispo hizo imprimir en Roma encargándolo a Fulvio Orsini. Una pequeña parte de su manuscrito autógrafo se conserva en los folios del 124 al 147 del códice a. II. 12 de la Biblioteca de El Escorial (89).

(85) LATASSA-GÓMEZ U. *Bibls. escrit. arag.*, vol. I, p. 25-26.

(86) *Fragmenta historicorum collecta ab Antonio Augustino emendata a Fulvio Ursino; Fulvii Ursini notas ad Salustium, Caesarem, Livium, Velleium, Tacitum, Suetonium, Spartianum et alios*. Antverpiae, ex officina Plantiniana, apud J. Moretum, 1595. 519 pgs. de 17 x 11. (Vol. 5.345 de la Biblioteca "Antonio Agustín"); A. A. O. O., vol. VII.

(87) LATASSA-GÓMEZ U. *Bibls. escrit. arag.*, vol. I, p. 26.

(88) A. A. Archiepiscopi Tarraconensis. *De Legibus et Senatus Consultis liber. Adjunctis legum antiquarum et Senatusconsultorum fragmentis cum notis Fulvi Ursini*. Romae-Ex Typographia Dominici Basae-1583. 338 pgs. y 22 hojas dobladas. (Ejemplar existente en el Archivo histórico diocesano de Tarragona); A. A. O. O., vol. I.

(89) ANTOLÍN. *Códices latinos...*, vol. I, p. 60.

87.—Al final de esta obra añadió el texto antiguo de algunas leyes, extrayéndolo de los antiguos escritores y recogiendo sus fragmentos de las lápidas, de los broncees y demás monumentos. Después de un estudio preliminar de carácter jurídico en 18 capítulos, pasa al largo estudio crítico de cada una de las leyes colocadas por orden alfabético, empezando por la "*Acilia repertundarum*" y terminando con la "*Voconia*".

88.—Pero la parte de estudio crítico más interesante es la referente al texto de la Ley de las doce Tablas, asunto de perenne discusión entre los autores. Empieza Antonio Agustín este largo tratado con las siguientes palabras: "Hemos de tratar de las doce Tablas. Y como esta materia acaba de ser expuesta con bastante diligencia por algunos doctos autores, remitiera a ellos a los lectores, si por muchos motivos y ciertamente no despreciables, no disintiese de ellos en muchos puntos. Pero como soy siempre estudioso y amante de la verdad escueta, he repudiado aquellas palabras de las leyes, que o bien han sido inventadas en nuestros tiempos o las han copiado de Cicerón. Y hemos recogido en este libro todo lo perteneciente a las leyes de las 12 Tablas o a su contenido principal, que hemos podido encontrar en los monumentos antiguos, en lo cual también me he servido de las obras de los autores eruditos". Y más abajo añade: "Por lo cual, ya no hay que considerar más como ley de las 12 Tablas, aquella que con tanta ostentación de talento inventó Rivallio. A cuyo atrevimiento creo que le dió ocasión Crinito, al que luego siguieron Budeo, Alciato y otros varios. Y estoy tan lejos de sentir molestia por cualquier crítica, que me hará un gran favor quien me diga algo nuevo sobre esta materia" (90).

89.—En las anteriores resalta en gran manera el espíritu crítico de Antonio Agustín y su deseo de colaborar a todo esfuerzo, que tienda a la mayor exactitud de los textos antiguos; afecto que manifestó muchísimas veces en sus cartas y en el decurso de sus obras.

90.—Después de las leyes, estudia el texto de cada uno de los senado-consultos por orden alfabético, empezando por el Emiliano y Aproniano y terminando con el Volusiano y "*sine nomine*". Luego siguen en hojas dobladas la reproducción exacta de 35 inscripciones, que son fragmentos de leyes y senadoconsultos con la correspondiente indicación del lugar donde se encuentran; y entre ellas está el número 26 que dice se halla en una tabla de bronce guardada en el palacio

(90) A. A. O. O., vol. I, p. 96.

del arzobispo de Tarragona Antonio Agustín, y empieza con los nombres de Cayo Vettio Attico y Cayo Asinio Pretextato cónsules, con la fecha de "*pridie idus aprilis*".

91.—Sobre los fragmentos de antiguos historiadores griegos y romanos, que se consideraban totalmente desaparecidos hasta que fueron encontrados y coleccionados en su *Fragmenta historicorum* (vid. pfo. 84), escribió Antonio Agustín a Orsini lo siguiente: "El más antiguo es Polibio, que consta que escribió 40 libros, de los cuales ya sabes cuan pocos existen hoy que sean integros. En estos fragmentos he descubierto que Tito Livio copió páginas enteras de este excelente autor. Otros fragmentos tengo de historias romanas y griegas, que fueron seguidas en parte por Lucio Floro y otros; y que en otros puntos han narrado o copiado muy mal. En el libro 38 de Polibio he leído aquel proverbio, que se halla en la carta de Cicerón a Atico, y que ha sido causa de controversia para Erasmo, Victorio, Manucio y otros. En fin sepas que en este volumen se contienen muchas cosas interesantísimas". Otras veces le habló Antonio Agustín de estos fragmentos, que procuró utilizar muy bien Fulvio Orsini (91).

6.—*Trabajos inéditos sobre Cicerón y otros clásicos.*

92.—También tenía Antonio Agustín un libro preparado sobre Cicerón, aprovechando los nuevos fragmentos que había encontrado; parece que parte de su material lo prestó a Carlos Sigonio, cuando en 1559 le encargó que cuidase en Venecia de hacerle imprimir su obra de Verrio Flacco y Festo, y éste aprovechó el material para publicarlo a nombre suyo junto con otros fragmentos que él poseía. Pues así se deduce de la carta que Antonio Agustín, el 20 de noviembre de 1559 escribió desde Palermo a Fulvio Orsini en que le decía: "He sabido con mucha satisfacción que Sigonio ha recogido muchos fragmentos de Cicerón para imprimirlos y quiere servirse también de los que yo tenía preparados, para así cobrarse el trabajo que ha puesto en cuidar de la impresión de mis libros de Festo" (92).

93. A este mismo libro se refería cuando el 10 de septiembre de 1573 escribía a Jerónimo Zurita: "Esto (sobre Cicerón) lo tengo en un librito mío, V. M. lo verá algún tiempo (93).

(91) F. ORSINI. *Selecta ex Legationibus et alia fragmenta ex libris non extantibus graece edita ex Bibliotheca Fulvi Ursini. Antverpiae. Apud Christophorum Plantinum. a. 1582: A. A. O. O., vol. II, p. XXXVIII.*

(92) A. A. O. O., vol. II, p. XXVIII.

(93) A. A. O. O., vol. II, p. LXXXII; MAYANS. *Vida de A. A.*, p. 131.

94.—También trabajó Antonio Agustín en los demás autores clásicos, cuya aportación todavía inédita en una manuscrito de la Biblioteca Nacional, se extiende a 55 escritores detallados por Mayans en el *Opera Omnia* (94). A propósito de esta actividad decía muy bien el Dr. Yela en 1926: "si hoy los estudios humanísticos, o si se quiere de filología clásica, están decadentes en nuestro Patria y si para consultar ediciones críticas de clásicos hay que recurrir a libros extranjeros, sobre todo alemanes, podemos por lo menos recordar que la depuración crítica de clásicos debe no poco a nuestro arzobispo, siendo de lamentar que la obra de éste en tal respecto esté inédita en su mayor parte. Entre los autores por él estudiados se cuentan los pertenecientes a la época de oro o clásica del latín, como César y Ovidio, al periodo preclásico, como Nevio, Pacuvio, Ennio y Livio Andrónico, sin intimidarse Antonio Agustín por las múltiples dificultades que presentaba sobre todo entonces el estudio de estos últimos" (95).

95. Hicieron mención de estas colecciones el canónigo Martín Bailó en el Catálogo de las obras de Antonio Agustín y el P. Schott en su *Hispaniae Bibliotheca* y en su traducción latina de los *Diálogos de Medallas* de Antonio Agustín. En 1568 Fulvio Orsini había ya visto la colección y la alabó en su obra sobre Virgilio (96).

96.—El antiguo director de la Biblioteca Nacional D. Gregorio Mayans decía en 1743: "Hoy en día permanecen en esta Biblioteca Real (que en 1836 pasó a denominarse Biblioteca Nacional) los borradores originales de estos fragmentos, encuadernados en dos tomos en 4.º y entre ellos se hallan muchas cedulillas sueltas, gran parte de las cuales pertenecen a las notas de las *Decretales Antiguas*. Están tan barajados los *Fragmentos de los Poetas, Historiadores y Oradores*, que serían menester muchos meses para ver si falta algo y ordenar lo que hubiere, atribuyendo sus fragmentos a cada autor. Cada uno de los poetas tiene varias lecciones, bien que la letra de éstas es de mano diferente; pero el papel es italiano, siendo muy verosímil, que hallándose en Roma D. Antonio Agustín las hiciera copiar. Sería muy conveniente que algunas personas eruditas se aplicasen

(94) A. A. O. O.; vol. II, p. LXXXI.

(95) J. F. YELA. *Antonio Agustín como historiador*. "Enseñanza". (Lérida 1926), fasc. 1.

(96) *Virgilius collatione Scriptorum Graecorum illustratus, opera et industria Fulvi Ursini. Antuerpiae ex officina Christophori Plantini, a. 1568*. En 8.º, p. 7, 73 y 91.

a ordenar estas obras, y a ponerlas en limpio. Cosa no difícil de practicar, si, como hay en muchos voluntad para ejecutarlo, la hubiera también para patrocinarlo" (97).

97.—Se ve que él mismo empezó este trabajo de clasificación, porque treinta años más tarde cuando en 1766 publicó la traducción latina de la Vida de Antonio Agustín, al llegar a este punto pudo ya añadir los nombres de los 55 autores, cuyos fragmentos constaban en los volúmenes manuscritos (98).

98.—Menéndez y Pelayo que en *La Ciencia Española* (99) había dicho "Pocos hombres influyeron tan activamente en los trabajos filológicos del siglo XVI como los españoles Antonio Agustín y D. Diego Hurtado de Mendoza, ya en calidad de obreros, ya en la de Mecenas", apreció en gran manera estos manuscritos, citándolos con mucha frecuencia y con encomio en su *Bibliografía hispano-latina clásica*, que empezó a publicar en 1902; la signatura que da a estos códices es V-253-254 y dice que tienen el título de *Misceláneas filológicas* (100).

99.—Según las papeletas que tuvo la gentileza de mandarme el distinguidísimo bibliógrafo y director de la Biblioteca Nacional, el Excmo. Sr. D. Miguel Artigas, estos códices llevan actualmente los números 7901 y 7902, están encuadernados con tafílete rojo y cantos dorados; y los 2 vols. forman una sola paginación correlativa con un total de 711 folios.

100.—Todos sus fragmentos, medallas e inscripciones coleccionados por Antonio Agustín han podido luego ser aprovechados por otros autores, que le han dado siempre gran prestigio y autoridad, según indica el autor de *Biblioteca Española* al detallar *Sylloge Inscriptio-num Romanarum* del Dr. José Finestres y Monsalvo y *Medallas de las Colonias, Municipios...* del P. M. Fr. Enrique Flórez, O.S.A. (101).

(97) MAYANS. *Vida de A. A.*, p. 130.

(98) A. A. O. O., vol. II, p. LXXXI.

(99) MENÉNDEZ Y PELAYO. *La Ciencia Española*. (2.ª edic. Madrid 1879), cap. V, p. 134.

(100) MENÉNDEZ Y PELAYO. *Bibliografía hispano-latina clásica: Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, t. I (1902), p. 9, 22, 49, 153, 217, 287; 293; 387; 388 y 393-394.

(101) J. SEMPERE Y GUARINOS. *Ensayo de una Biblioteca Española de los mejores escritores del reinado de Carlos III*. Vol. III, (Madrid, Imp. Real, 1786), p. 52 y 78.

7.—*Su contribución a la restauración de la literatura cristiana antigua.*

101.—También contribuyó con el Dr. Francisco de Torres de León al estudio del verdadero texto de Dionisio Areopagita, cotejando ambos en 1561, en Venecia, los manuscritos que allí encontraron (102); así como también estudió el texto de unos antiguos manuscritos para la edición del *Martirologio*, que Alejandro de Peregrinis corrigió y publicó en Venecia el año 1560. El manuscrito autógrafo de Antonio Agustín que contenía estas correcciones estaba en la segunda mitad del siglo XVIII en la Biblioteca de El Escorial (103).

102.—Fué también uno de los principales correctores de la edición crítica de las obras de S. Isidoro, que se publicó en Madrid en 1599, trece años después de su muerte, que le acaeció cuando estaba corrigiendo el libro XII de las *Etimologías*. Su título fué *Notae criticae ad divi Isidori Hispalensis etymologiarum libros XII priores.—Martiri, ex Typographia Regia.*—Parece que en septiembre de 1567 ya había empezado a trabajar en esta corrección, puesto que así parece deducirse de su carta a Zurita, en la que también le habla de unas memorias de libros de S. Isidoro, que recibió de Antonio Gracián, secretario de Felipe II.

103.—Antonio Agustín recibía la nota de la variedad de las lecciones de los manuscritos de parte de Alvar Gómez de Castro, profesor de latín y griego en el Colegio de San Ildefonso de Alcalá, quien por mandato de Felipe II debía sujetar su trabajo a la revisión y censura de nuestro Arzobispo (104).

104.—La insistencia con que fué requerido para tan notable edición, nos la indica en su carta a Zurita de 24 de enero de 1579 en la que le dice: "en la censura de lo corregido por Alvar Gómez sobre las obras de S. Isidoro, entré por mandato de Su Magestad, que aun siendo Arzobispo, me lo ha tornado a mandar, y he pasado nueve libros y ando en el décimo" (105).

(102) A. A. O. O., vol. II, p. LXXXII.

(103) A. A. O. O., vol. II, p. LXXXIII; MAYANS. *Vida de A. A.*, p. 133; LATASSA-GÓMEZ *Bibl. escr. arag.*, I, 29.

(104) MAYANS. *Vida de A. A.*, p. 90.

(105) MAYANS. *Vida de A. A.*, p. 74; A. A. O. O., vol. II, p. 54.

8.—Edición de la *Suma Teológica de Sto. Tomás y traducción de la bula de Gregorio XIII "In coena Domini" y de otros documentos pontificios.*

105.—Es muy probable que él intervendría también personalmente en la obra dedicada a la "corrección de las erratas que por culpa de los copistas e impresores se encuentran generalmente en la Suma Teológica de Sto. Tomás"; la cual según datos de un ejemplar de El Escorial copiados por el Sr. Angel del Arco en su obra *La imprenta de Tarragona*, fué editada en Tarragona el 1578 por el catedrático de la Universidad Tarraconense, el P. Francisco García, de la Orden de Predicadores (106). Pues esta obra impresa por Mey en el Palacio Arzobispal fué probablemente, según afirma Mayans, mandada imprimir y pagada por el mismo Antonio Agustín (107).

106.—Un diligente estudio de los manuscritos de Antonio Agustín, que existen todavía dispersos en distintas bibliotecas, probablemente nos suministraría el hallazgo de nuevos trabajos filológicos inéditos llevados a cabo por la portentosa actividad de nuestro eruditísimo Arzobispo. Pocos años ha que el distinguido archivero de Huesca, D. Ricardo del Arco, encontró en la Biblioteca Provincial de aquella ciudad un interesante manuscrito inédito de Latassa conteniendo las correcciones de Antonio Agustín a Blancas, que él se apresuró a publicar en 1927 (108); el Dr. Yela en 1926 escribía también que estaba estudiando otro manuscrito de Antonio Agustín, actualmente de propiedad particular, con notas filológicas interesantísimas (109).

En la biblioteca del Seminario Sacerdotal de San Carlos de Zaragoza, nos participó muy amablemente el Rdo. Sr. Bibliotecario que se guardaba un manuscrito de algunas obras de este ilustre autor (110); y un distinguido profesor del Seminario Pontificio de Tarra-

(106) *Emendatio eorum / erratorum, quae librariorum / Sancti Thomae hactenus admissa / reperiebantur. / cura et diligentia Fra / tris Francisci Garcia Dominicani, Doctoris / Theologi, ac Vniversitatis Tarraco / nensis cathedratici, facta / (Adorno tipográfico y escudo de D. Ant. Ag.) Tarracone / Apud Philippum Mey / M.D.LXXVIII. 112 pgs. (ANGEL DEL ARCO Y MOLINERO. *La Imprenta en Tarragona*. (Tarragona 1916), p. 216-217).*

(107) MAYANS. *Vida de A. A.*, p. 108; *A. A. O. O.*, vol. II, p. LXXII.

(108) RICARDO DEL ARCO. *Escritos inéditos del célebre Antonio Agustín: Correcciones a los Comentaristas del Cronista Blancas, y Apuntes heráldicos: Extracto del Homenaje a Bonilla*. (Madrid 1927), p. 3. El Sr. Arco había ya publicado en "La Cruz" (Tarragona 1910), otra obra inédita de Antonio Agustín: *Historia sumaria de Aragón y Francia*.

(109) YELA. "Esperanza". (Lérida 1926), fasc. 2.

(110) Carta del Rdo. Luis Latre, Pbro. de 26 de octubre de 1933 al director de la Biblioteca "Antonio Agustín" de Tarragona. El manuscrito lleva el título: *Animadversio...* citado en el p. 17.

goná, mártir de la última persecución, el Rdo. D. Pablo Roselló, Pbro., pudo consultarlo y nos comunicó que se contienen en él autógrafos de Antonio Agustín, y notas críticas interesantísimas (vid. pfo. 17).

107.—Entre los trabajos de menor importancia es preciso citar las traducciones que hizo de la bula de Gregorio XIII "*In Coena Domini*"; a una de éstas parece referirse en su carta Pedro del Frago (111), obispo de Huesca, al pedirle un ejemplar de su traducción.

En la Biblioteca Provincial de Tarragona existe un libro castellano de Medina sobre la administración del Sacramento de la Penitencia, impreso en Huesca el 1581, seguido de la traducción catalana de la citada bula (112) y al final su decreto de lectura con las siguientes palabras: "Nos don Antoni Agosti Archebisbe de Tarragona, Ab tenor de les presents amonestam y manam a tots los Rectors, Vicaris, y preveres d'aquesta nostra ciutat y diocesi de Tarragona, que després de la noticia de les presents fassan publicar, y publiquen la bulla sobredita... Data en nostre palau de Tarragona al primer de octubre any 1578". No es improbable que este mismo ejemplar fuese el que Antonio Agustín mandó al citado obispo oscense y posteriormente fuese encuadernado con el citado libro impreso en Huesca. El bibliógrafo zaragozano Latassa cita entre las obras inéditas de Antonio Agustín una traducción de esta bula con título castellano. (113).

108.—Seguramente que haría traducciones de otros documentos pontificios; por de pronto en Tarragona existe la constitución de Sixto V "contra los que exerciten l'art de astrología judiciaria... promulgada per Antonio Agosti - Tarragona a 5 de Abril any 1586" (114).

9.—Composiciones literarias y poéticas

109.—Algún corto trabajo literario existe también de Antonio Agustín, como por ejemplo una oda compuesta por él en 1576 o a principios del 1577, que dedicó a Latino Latini, la cual insertó en

(111) Pedro del Frago y Garcés, Obispo de Jaca en 1572 y de Huesca (1577-1584) en NICOLÁS ANTONIO, *Bibl. Nova*, t. II, p. 194; MAYANS, p. XLIV de A. A. O. O., vol. II; F. MIQUEL, *Epistolario A. A.*, cartas y y 29; LATASSA-GÓMEZ, *Bibl. escr. arag.*, I, p. 524.

(112) *Bulla del / nostre molt sant Pa / re Gregori per la Di / uina providencia Pa / pa xiii llegida en / Roma en lo dia / de la Cena del / Senyor, / Any M.D.LXXVIII.* / (Grabadito). *En Tarragona / En la estampa de Felip Mey*, 12 hojas de 15 x 11 cm. (ANGEL DEL ARCO, *La imprenta en Tarragona*, p. 214-215).

(113) LATASSA, *Bibliotecas antigua y nueva de escritores aragoneses, aumentadas y refundidas...* por D. MIGUEL GÓMEZ URIEL. (Zaragoza 1884), t. I, p. 29.

(114) *Colección de bulas*, hoja 24, del Archivo Capitular de la Catedral de Tarragona (15-VI-6).

su *Biblioteca Nicolás Antonio* (115) y después fué reproducida en el *Opera Omnia*; dos poesías una latina y otra castellana, que él compuso mientras estaba enfermo en 1571 (116); otra castellana que escribió en Alcover, mientras duraba su convalecencia, la cual fué titulada *La fuente de Alcover* (117) y después por indicación suya fué ampliada e impresa por Mey (118); unos versos dedicados al Beato Nicolás Factor en el éxtasis que, presenciado por Antonio Agustín, tuvo en Tarragona (119); el que dedicó a Jerónimo Osorio, después de haber leído su obra *De gloria et nobilitate* (120); y aquellos con que se quejó en Bolonia de la partida hacia Cracovia de su compatriota Pedro Ruiz de Moros, los cuales nos fueron transmitidos por el P. Schott y después reproducidos por Mayans y Latassa. Algunos de dichos versos fueron encontrados por Finestres en un archivo de Lérida y luego mandados a Mayans (121).

110.—Estos ejercicios literarios le servían de descanso en medio de sus investigaciones filológicas. Ya el 23 de julio de 1538, siendo estudiante en Bolonia, escribía a su compañero Mateo Pascual, que, como reposo, durante el verano se dedicaba a la literatura (122). Lo mismo siguió haciendo durante toda su vida, utilizando como única distracción de sus actividades la lectura de los clásicos, continuidad que le produjo aquel elegante y puro estilo de latin clásico con que escribía, de tal manera que nos dice el filólogo P. Schott, que parecía que había nacido en Roma (123); y nos añade que tenía tal afición a la lectura de Cicerón, que ni en su ancianidad dejó de leerlo. Sin duda que nuestro Arzobispo tuvo papel muy importante en la introducción del ciceronianismo, que en aquel tiempo fué poco a poco sustituyendo aquel latin medieval que predominaba entre los eruditos y dentro de las universidades.

10.—*Su prestigio crítico entre los diputados del Reino de Aragón y edición de los Anales.*

111.—Esta elegancia de estilo, su escrupulosidad en la exactitud filológica y ortográfica de las palabras y su erudición le obtuvieron

- (115) NIC. ANTONIUS. *Bibl. Hisp. Nova*, I, p. 97; A. A. O. O., vol. VII, p. 193.
 (116) A. A. O. O., vol. II, p. XXXV y CII.
 (117) A. A. O. O., vol. VIII, p. 412.
 (118) A. A. O. O., vol. II, p. LXVIII.
 (119) A. A. O. O., vol. II, p. LXXIV.
 (120) A. A. O. O., vol. II, p. LXX.
 (121) MAYANS. A. A. O. O., vol. II, p. CI; LATASSA, t. III, p. 86.
 (122) A. A. O. O., vol. II, p. XV.
 (123) SCHOTT. A. A. O. O., vol. I, p. XXI.

un gran prestigio entre sus contemporáneos, que por este motivo le mandaban sus obras antes de imprimirlas a fin de que las leyese y corrigiese; y algunos querían además que tomase el encargo su mismo impresor a fin de tener mayor seguridad en la exactitud de la impresión. Así pensaban hacerlo los diputados del Reino de Aragón, cuanto trataron de imprimir la segunda parte de los *Anales de la Corona de Aragón* de Jerónimo Zurita, sobre cuya publicación habían tenido muchísimas discusiones; y para facilitar su edición el 4 de diciembre de 1577, cuando solamente llevaba Antonio Agustín ocho meses de residencia en Tarragona, escribieron al Rey participándole sobre dicha obra "que se desea que se imprimiese en la ciudad de Tarragona, por la buena comodidad que allí se piensa hallar, y por la corrección y censura del Arzobispo de aquella Santa Iglesia, que es tan eminente y señalada persona en todo género de letras y de tanta autoridad" (124).

112.—Quince días después desde Tarragona Antonio Agustín respondía a Zurita en la siguiente forma: "Con la carta de V. M. de los 11 (de diciembre de 1577) he holgado mucho por la certidumbre que me da de su venida. Plega a Dios que suceda todo como V. M. lo desea. V. M. puede certificar a esos Señores (Diputados) que yo me holgaré mucho que se impriman esas obras de V. M. aquí, y daré todo el favor y ayuda que pudiere... De la carta de V. M. entiendo que vendrá el impresor con sus componedores, y que traerán las letras y formas y otros aparejos de la estampa..." (124).

113.—Aunque no fué posible la impresión de los *Anales* de Zurita en Tarragona, no quisieron los diputados de Aragón prescindir de las correcciones de nuestro eminente Arzobispo. Y por esto en 1578 a medida que se imprimían los pliegos, el diputado Juan Francés de Ariño los mandaba a Antonio Agustín por mediación de sus parientes Vicente Agustín y Juan Agustín, que se los devolvían corregidos de Tarragona a Zaragoza (véase nota 124).

114.—En 1579 el impresor cesaraugustano Domingo de Portonariis y de Ursino terminaba la impresión de los dos volúmenes de la segunda parte de estos *Anales de la Corona de Aragón* (125). A primeros de junio del año anterior el mismo impresor había editado ya la obra latina del mismo Zurita sobre las hazañas de los

(124) MAYANS. *Vida de A. A.*, p. 63; *A. A. O. O.*, vol. II, p. 49 (EL ARCEDIANO DORMER, en los *Progresos de la Historia en el Reino de Aragón*, p. 169, c. 2).

(125) JUAN M. SÁNCHEZ. *Bibliografía aragonesa del siglo XVI*, t. II, p. 252 y 255.

reyes de Aragón (126) juntamente con otras sobre Sicilia, que dedicó a Antonio Agustín (127), todas las cuales fueron también corregidas por nuestro ilustre Prelado, según consta en su numerosa correspondencia con Zurita.

115.—A estas correcciones se refiere Antonio Agustín en su carta de 11 de mayo de 1576, en la que decía a Zurita lo siguiente: "En el Chronico de V. M. comienzo a trazar mi censura porque creo que V. M. la desea, como yo la desearía de V. M. en mis libros y borriones... Palabras hay escritas con ortografía diferente de la que yo pienso que se deba usar, siguiendo las piedras y medallas y libros antiguos". Y continúa luego indicándole con todo detalle varias correcciones de distintos lugares de aquel libro (128).

116.—En otra carta que le escribió en Tarragona a 5 de diciembre de 1578 le decía: "La historia de V. M. comparada con los historiadores españoles que hasta ahora han salido a luz, es muy buena y aventajada". Y luego le añadía la conveniencia de mejorar su estilo para poderla comparar con los buenos escritores griegos y latinos como Tucídides, Livio, Salustio y César, haciéndole después una crítica de Cornelio Tácito, el "ídolo" de Zurita, seguida de la de los modernos Guichardino, Paulo Jovio, Hernando del Pulgar, Garibai y Fray Gauberto. En estas sus breves y decididas apreciaciones críticas demuestra Antonio Agustín un perfecto dominio de la literatura antigua y moderna.

117.—No se concreta su crítica al estilo literario, y así en la misma carta añade: "En las ortografías y puntos V. M. hará lo que mandare. A mi mal me parece que se escriba de una manera y se hable de otra, como en la lengua francesa... Ya he recibido... el quaderno de la L. V. M. hará dar al señor Juan Agustín los demás, para que pueda estas fiestas tener con que passarlas más a gusto, que con la conversación de los desta tierra" (129).

118.—Todas estas correcciones de Antonio Agustín eran tenidas muy en cuenta por Zurita según le comunicó siete días después en su carta escrita desde el monasterio de Santa Engracia con las siguientes palabras: "La censura deste libro (que V. S.) me hace, yo

(126) *Indices rerum ab Aragoniae regibus gestarum ab initiis regni ad annum MCDX* a H. SURITA tribus libris parati.

(127) *Roberti Viscardi... libri IV auctore G. MALATERRA, Rogerii Siciliae regis... libri IV auctore Alexandro Abbate...* y *Genealogia Roberti Viscardi...* (J. M. SÁNCHEZ. *Bibliografía...* t. II, p. 243).

(128) MAYANS. *Vida de A. A.*, p. 62.

la tengo en la veneración que todas las cosas de V. S. de las cuales no se me pierde letra" (129). Aprecio y estima que ya el año anterior le había comunicado su sobrino Rodrigo Zapata Palafox por carta de Madrid (20-V-1577) con las siguientes palabras: "Zurita aguarda la censura y su libro con mucho deseo" (130).

119.—Esta consideración no impidió que Zurita se sintiese molestado por aquella multitud de correcciones, escribiéndole desde Zaragoza el mes siguiente a 13 de enero de 1579 "...Visto con el rigor y sangre que V. S. trata lo de esta censura sin aver yo suplicado a V. S. por ella, ni en las cosas ni en las palabras, vengo a caer en la cuenta que V. S. es sobre manera aficionado de este género de contienda, y esgrima, y heme acordado con quanta ufanía Don Rodrigo Zapata nos andava mostrando en Madrid las escenas que V. S. embiava a Alvar Gomez, y creo que también a Ambrosio de Morales". Esta carta motivó la inmediata de Antonio Agustín, fechada en Tarragona a 24 del mismo mes, en la que le decía: "En lo de la de Alvar Gómez... por lo que dice él de mi padre... le embié copia de la sentencia absolutoria que dió el Emperador en Flandes, y me tiene prometido de embiarme un Libro emendado para que yo lo haga imprimir... La censura de sus anotaciones (sobre San Isidoro por mandado de su Magestad) se la embio... y estoy a peligro de que las ponga por suyas y que diga de mí, o no nada, o que noto mal lo que él pone bien..."

"A Morales yo no he hecho censura más de una por servicio de su Magestad, sobre unos letreros y versos que me comunicó para el Escorial. Bien sé que en la respuesta mostró mucha alteración; pero luego se devió arrepentir, pues mis entrañas son de ayudar a todos, y si uso este oficio con muchos, quizá es por voluntad de Dios, que me inclinó a hacer emendaciones en los Digestos, y en Varron y en Festo, y en las Novelas de Juliano, y en las Decretales Antiguas y en el Decreto y en los Concilios: allende muchos que me piden su parecer y comunican sus obras" (131).

11.—*Sus trabajos en la Numismática y Epigrafía.*

120.—Antonio Agustín se sirvió de su erudición filológica para hacer progresar en gran manera la Numismática. Dice muy acerta-

(129) MAYANS, O. c., p. 69-70; A. A. O. O., vol. II, p. 52.

(130) Carta 43; F. MIQUEL, *Epistolario A. A.*: *Analecta S. T.* (1940), p. 173.

(131) MAYANS, *Vida de A. A.*, p. 74-75.

damente el Dr. Yela: "Débese indudablemente al ilustre Arzobispo de Tarragona la introducción en los conocimientos numismáticos de la savia filológica, convirtiendo así a la Numismática en una ciencia auxiliar de la Filología. Es la misma dirección que dos siglos después vemos dar al gran padre de la Filología clásica Federico Augusto Wolff y a los no menos insignes filólogos alemanes Augusto Bockh, Bernhardt y Haase, y de que es hoy monumento literario viviente el *Handbuch der Altertumswissenschaft* fundado por Iwan von Muller, continuado por Robert von Pohlmann y Walter Otto. Basta leer unas páginas de los Diálogos de Medallas, Inscripciones y otras Antigüedades de D. Antonio Agustín para convencerse de la erudición filológica de que están rebosantes; trozos no pocos se encuentran en dichos diálogos, en que las monedas parecen más bien motivo para ocuparse de la cultura y vida romana, que objeto directo de los mismos (132).

121.—Fruto de sus estudios y de su aportación filológica a la Numismática fué el haber indicado él, antes que ningún otro numismata, la fecunda vía de empezar por la monedas bilingües para resolver el problema de la numismática ibérica en los relativo a sus leyendas; también supuso con verdadero éxito que los nombres ibéricos debían referirse a ciudades o pueblos; halló también este erudito español el valor exacto de varios signos del alfabeto ibérico, dejando con ello sentados ciertos jalones, base indiscutible para investigaciones futuras. Y hasta llegó en sus adivinaciones a descubrir, según dice en una carta a Zurita (133), la existencia de dos alfabetos distintos en la escritura ibérica, tesis hoy día admitida por todos los iberistas (134).

122.—También se anticipó nuestro erudito Arzobispo a todos los numismatas en el estudio de la lengua púnica de las monedas cartaginesas, y la antigua de las monedas de España, según se deduce del texto de los *Diálogos de Medallas* (135).

123.—Por otra parte esta su grande afición a las inscripciones de las lápidas, monedas y medallas le suministró, según él mismo dice, muchos datos para corregir la mala ortografía entonces en uso, de muchos nombres de antiguos romanos y de muchas otras palabras

(132) Véase sobre todo el Diálogo V; A. A. O. O., vol. VIII, p. 82-110; YELA, "Esperanza" (1926), fasc. 2.

(133) A. A. O. O., vol. VII, p. 201.

(134) *Hübner, Monumenta...*, p. LIV-LVI; YELA, "Esperanza", (1926), fasc. 2.º; P. BATLLE H. *Doble ánfora con inscripción ibérica: Boletín Arqueológico*, (Tarragona 1943), p. 55.

(135) A. A. O. O., vol. VIII, p. 108; YELA, "Esperanza" (1926), fasc. 5.

latinas (136). Naturalmente que él como buen crítico, daba mayor valor a las monedas y medallas que dependen de un molde previamente revisado y corregido por persona entendida, que no a las lápidas que pueden sufrir más fácilmente la equivocación de un cantero poco ilustrado. Estas correcciones hechas de acuerdo con las leyendas monetarias se encuentran muy frecuentemente en sus obras y especialmente en sus *Diálogos de Medallas* (137). Por sus trabajos en la Epigrafía y demás ciencias, R. del Arco Garay le coloca entre "los grandes epigrafistas españoles" y le llama "el San Isidoro del siglo XVI" (págs. 11 y 20 de su obra *Repertorio de manuscritos referentes a la historia de Aragón*. Madrid, 1942. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto "Jerónimo Zurita").

VI.—INFLUENCIA DE LA CIENCIA FILOLÓGICA DE ANTONIO AGUSTÍN EN EL RENACIMIENTO FILOLÓGICO, LITERARIO Y JURÍDICO.

124.—Los estudios y ciencia filológica de Antonio Agustín influyeron en el renacimiento filológico, literario y jurídico no solamente por medio de sus obras y de su correspondencia, sino también por medio de sus discípulos los distinguidos filólogos Andrés Schott, S. J., Pedro Juan Núñez y Juan Felipe Mey, todos los cuales fueron después profesores de diferentes universidades haciendo así fructificar las sabias enseñanzas que los tres habían aprendido en el palacio arzobispal de nuestro gran filólogo. El citado filólogo holandés, el P. Schott, dijo que en el corto espacio de dos años que vivió en casa de D. Antonio Agustín, aprovechó tanto, que confesó ingenuamente que nuestro arzobispo había sido para él su mejor guía e impulsor para continuar con nuevos bríos y cultivar de nuevo los estudios de Humanidades, en los cuales llegó a afirmar que todo cuanto alcanzó lo debía después de Dios a nuestro insigne Antonio Agustín (138). Viviendo aún en su palacio de Tarragona publicó, según Mayans, por orden de Antonio Agustín, dos obras latinas impresas por Mey en 1585: una sobre el alfabeto griego (139) y la otra una selección de Focio sobre los principales fragmentos que el bizantino Procius había extractado de los antiguos gramáticos (140). Parte de esta última

(136) A. A. O. O., vol. VIII, p. 15; YELA. "Esperanza" (1926), fasc. 2.

(137) A. A. O. O., vol. VIII, p. 33, 49, 57 y 63. *Diálogos* 2.º y 3.º de medallas.

(138) SCHOTT. *Orat. funebr.* A. A. O. O., vol. I.

(139) SCHOTT. *Alphabetum Graecum in quo...* Tarracone, apud Ph. Mey, 1585.

(140) SCHOTT. *Photii selecta ex locis laudabilibus, quos Proclus ex Grammaticis excerpserat, nunc primum edita.* Ex Bibl. Ant. Aug. Tarrac. Archiep.-Interprete A. Schotto. Tarracone, Mey, 1585.

obra fué luego en 1615 nuevamente editada en Hannover aumentada con notas del antes citado filólogo valenciano Pedro Juan Núñez (141).

125.—Este distinguido profesor, que fué también filólogo aristotélico de primera fila, particular amigo y patrocinado de Antonio Agustín (142), además de los recuerdos de su maestro y protector que nos dejó escritos en sus obras, alguno de los cuales hemos ya referido, quiso perpetuar también el amor de Antonio Agustín a los estudios humanísticos en el texto del epitafio esculpido en su mausoleo de la capilla del Santísimo de nuestra Catedral de Tarragona, en el cual le llama "preclarísimo renovador del Derecho y del Humanismo y oráculo de la sabiduría en el mundo, que nos dejó verdaderos libros de oro, unos publicados y otros sin publicar".

126.—Y el mismo impresor de Antonio Agustín, Juan Felipe Mey, que vivió también en su palacio de Tarragona, fué uno de los impresores y filólogos más sabios, que a su vuelta a Valencia después de la muerte de su ilustre protector fué nombrado catedrático de Prosodia de aquella Universidad, una de las más florecientes de entonces en el estudio de las Letras. Residiendo Mey en el palacio arzobispal empezó la publicación de los seis libros de las *Transformaciones de Ovidio*, que no pudo terminar a causa de la muerte de su señor, al cual en la carta citada (vid. pfo. 27) a un gentilhombre de Felipe II considera como "uno de los hombres (más) importantes, no digo de España, sino, sin hacer a nadie agravio, de toda la Europa" y por esto hemos de tener en gran aprecio hasta las cosas más pequeñas que salieron de su pluma (143).

127.—Y en la *Aeternae memoriae Antonii Augustini archiepiscopi tarraconensis Bibliotheca Graeca MS. Latina MS. Mixta ex libris additis variarum linguarum*, impresa por el citado Mey en Tarragona, 1586, en 4.º e incluida en el vol. VII de *Antonii Augustini Opera Omnia*, se hace resaltar la importancia que entre sus libros tenía la sección filológica (144).

128.—Examinados, pues, varios de los grandes trabajos filológicos que Antonio Agustín llevó a cabo en la edición crítica de textos antiguos pertenecientes al Derecho civil, eclesiástico y otras materias

(141) *Procli chrestomatia poetica, interprete A. Schotto Antverp. Accessere et notae Pet. Joan. Nunnesii Valentini...* Hanoviae, 1615: A. A. O. O., vol. II, p. 68.

(142) MAYANS. *Vida de A. A.*, p. 96.

(143) MAYANS. O. c., p. 100.

(144) LATASSA-GÓMEZ. *Bibl. escr. arag.*, I, 27 y A. A. O. O., vol. VII, p. 29 y sigs.

que le valieron el título de "fundador de la Historia externa del Derecho Canónico", como también de la Paleografía y Numismática (145); y las correcciones de obras que le suplicaban sus respectivos autores, los análisis y estudios etimológicos de palabras que hizo en sus obras y correspondencia, y su influencia en los estudios filológicos de aquella época del Renacimiento, difícil para esta ciencia, podemos con toda seguridad proclamar nuevamente a nuestro arzobispo de Tarragona Antonio Agustín como uno de los filólogos más eminentes entre los de su tiempo, tal como ha sido considerado por los sabios citados de todos los siglos posteriores (vid. pfs. 1, 98 y otros).

JAIME TOLDRÁ RODÓN,

*Canónigo y Director de la Biblioteca
"Antonio Agustín" de Tarragona.*

(145) F. MIQUEL R. *Epistolario de Antonio Agustín. "Analecta Sacra Tarraconensia"*, (1937-1940), p. 116.

INDICE ALFABÉTICO DE NOMBRES PROPIOS (*)

- A
- Accursianos, 51.
Acilia rp..., 87.
 Aduarte, F., Cartujo, 13.
 Advocats (Col.legi d'), Biblioteca, (70).
 Aguirre (Card.), *Concil...* (5), (72).
 (San) Agustín, 77.
 Agustín, Juan, 113, 116.
 Agustín, Vicente, 113.
 Agustín y Agustín, Antonio, S. J., 13.
 Alcalá, 2, 41, 103, (17).
 Alciato, A., 3, 21, 29, 43, 50, 88.
 Alcover, 109.
 Aldrete, B., (11).
 Alexandro Abbate, (127).
 Alife, 7, 8.
 Amaseo, R., 43.
 Amberes, 10, 11, 15, 17, 84, (91), vid.
 Orsini, Plantin.
 Ambrogi, A., 63.
 Amsterdam, 83.
Analecta Sacra Tarraconensia, vid. Miquel.
Anales de la C. de Aragón, 111, 113, 114, vid. Zurita.
 Andrónico, 94.
 Angulo, And. de, (17).
Animadversio in nov. edit... Ant. Aug...
 17, 106, (6).
 Antolin, *Códs. lats.*, 75, (58-59), (67), (89).
Antonii Augustini Opera Omnia, vid. Lucca.
 Aproniano, *sendcons.*, 90.
Apuntes heráldicos, (108).
 Aragón, 21, 29, 111, 113-114, vid. Arco, R., Dormer, *Historia sum...*, Sánchez, Zurita.
 Arco, Angel del, 105, (112).
 Arco, Ricardo del, 106.
 Archivo Capitular de la Cat. de Tarra-gona, (114).
 Aris, F., 17.
 Aristóteles, 18.
 Artigas, M., 99.
 Arras, 29.
 (San), Atanasio, 39.
 Attico, C. V., *cons.*, 90, 91.
 Augsburgo, 8.
- B
- Bailó (M. López de), —(Bayle)— *Catá-logo de la Biblioteca de Ant. Ag.*, 12, 95, vid. *Biblioth. Graeca...* Vaylo.
 Balduino, 50.
 Balmesiana, vid. Miquel.
 Barcelona, (Palau), 4, (Conc. Prov.), 10, 15, 17, 24, 34, 71, (Imp. Riera) (1), *Diàlechs...* (11), (Kroll) (13), (21); vid. *Advocats*, Bayerri, Miquel, Pou y O.
 Basilea, 4, 17, (28).
 (San) Basilio, 39.
 Batlle H., P., (134).
 Bayerri, E., (64).
 Bélgica, 6.
 Bembo, 22.
 Benabarre, 34.
 Bentino, M., 79.
 Bernardino, (Card.), 81.
 Bernhardt, 120.
 Berriat Saint-Prix, (47).
Biblioteca Antonio Agustín, 80, (86), (110).
Biblioteca Española, 11, (101).
 Biblioteca Nacional, 94-96, 99, vid. Artigas, Mayans, Menéndez y Pelayo.
 Biblioteca Provincial de Tarragona, 12, 107.
 Biblioteca de la Universidad de Barcelo-na, vid. Miquel.
 (*Aeternae mem. Ant. Aug.*) *Bibliotheca Graeca...*, 127, vid. Bailó.
 Blancas y T., Jerónimo de, 106, vid. *Cor-recciones...*
 Blanch, J., 17.
 Bockh, A., 120.
 Bolandello, F., 79.
 Bolea, B., 21, 43.
Boletín Arqueológico, vid. Batlle.
 Bolonia, 3, 5, 19-21, 41-43, 46, 109-110, vid. Gregorio XIII.
 Bonamico, L., 43.

(*).—Los núms. sin paréntesis son los marginales y los entre () señalan las notas de pie de página.

Bonellum, J. M., (83).
 Bonilla, (108).
 Brenemann, 48.
 Bruges, 21.
 Budeo, 88.

C

Capella, M., 77.
 Carisia, Familia, 85.
 Carlos III, (101).
 Carlos V, 5, 44.
 Carmona, 35.
 Cartuja de Aula-Dei, 12, vid. Aduarte.
 Carranza, *Catecismo* de, 9.
 Catálogo de la Biblioteca de Antonio Agustín, vid. Bailó, *Bibliotheca Graeca...*
 Cayo R., 53, 68.
 Cenamius, F. P., *Ant. Aug. vitae historia...* trad. por... 2.
 Cervera, 42.
 César, 30, 34, 84, 94, 116.
 Cicerón, 20, 25, 30, 88, 91-93, 110.
 Cisneros, (Card.), 22, (17).
 Colocio, A., 79.
Concilia Graeca et Latina, 17, 119.
 Concilio Tridentino, 9, 40.
 Connano, 50.
 Conte, 50.
 Córdoba, (11).
Corpus Juris Civilis, 54.
Correcciones a... Blancas, (108).
 Covarrubias, Diego, 40, 52.
 Cracovia, 109.
 Crinito, 88.
 (La) Cruz, (108).
 Cujace, 50, 54, 64, 67.
 Curtius, 50.

D

Decretalium (Antiquae collectiones)..., 75, 96, 119.
Decretum Gratiani, 10, 119, vid. Graciano.
Diálogos de las armas..., 16, (11).
Diálogos de medallas..., 11, 16, 120, 122-123.
Digesto, 51, 57, 60, 62, 119.
 Dilligen, 8.
 Dionisio Aeropagita, 101.
 Dordech, 17.
 Dormer, D. J., arced., (124).
 Duareno, 50.

E

Emendationum et opinionum..., 4, 29, 36, 46-47, 51, 53, 68, (26-28).
 Emiliano, sendc., 90.

(Sta.) Engracia, Monast. de, 118.
 Ennio, 94.
 Erasmo, 91.
 (El) Escorial, 12, 17, 54, 66, 70, 86, 101, 105, 119, vid. Antolin.
 España, 1, 122, 126, vid. P. Feijóo. *Glorias de...* Menéndez Pelayo. *La ciencia esp...*, Schott. *Hisp. biblioth.*
 (El) Español, vid. Yela.
 Esparciano, (86).
Esperanza, (39), vid. Yela.
Etimologías, vid. Isidori.
 Europa, 12, 126.

F

Fabio, 30.
 Facelo, J., 42.
 Fareno, G., 79.
 (De) *Familii Romanorum*, 10, (10).
 Feijóo. *Teatro crítico*, 69, (1).
 Felipe II, 819, 11-13, 27, 102-103, 126.
 (D.) Fernando (Rey), 35.
 (D.) Fernando, Dq. de Cardona, 46.
 Ferrer, M., 26.
 Festo. Sexto Pompeyo, 80-82, 92, 119.
 Finestres, Jaime, O. C., 39, (42).
 Finestres, José, 100, 109.
 Flacco, Marco Verrio, 80-81.
 Flandes, 109.
 Florencia, 4-5, 44-45, 49, 54, vid. Ambrogio, Brenemann. *Emendationum. Pandectas*.
 Flórez, E., 100.
 Floro, L., 91.
 Focio, 124.
Fragmenta historicorum..., 84, 91, 96.
 Frago y G., Pedro del, 107.
 Francés de A., J., 113.
 Francia, 53, vid. Lion, Tolosa. *Historia sum...*

G

Galés, P., 72.
 Galindo, vid. Kroll.
 García, F., O. P., 105.
 Garibai, 116.
 (Fray) Gauberto, 116.
 Girón, Diego, 80.
 Gómez de Castro, Alvar, 22, 103-104, 119.
 Gómez Uriel, M., vid. Latassa.
 Goveano, 50.
 Gracián, A., 102.
 Graciano, A. A. de *emendatione Gr...*, 10, 30, 69-71, 74, (33), (73).
 Gramunt, J., (10).
 Granvela, (Card.), 29.
 Graux, (6).
 Gregorio XIII, 10-11, 70, 74, 107.

Grevio, *Tesoro de antig. rom.*, 12, 31.
Guichardino, 116.

H

Haase, 120.
Haloandr, G., 49.
Hannover, 124.
Harsy, A. de, 68.
Heidelberg, 17.
Historia sumaria de Aragón y Francia, (108).
Hotomanno, 50.
Hubner, *Monumenta...* (134).
Huesca, 6, 107, cid. Arco (R.), Frago, Medina.
Hurtado de M., D., 98.

I

Ibarra, M., imp. (42).
Iglesia (universal), 1.
Inglaterra, 6, vid. London.
Isidori... etymologiarum (Notae Criticae), 13, 102, 104, 119.
Italia, 20.

J

Jaca, (111).
Jové, M., 63.
Jovio, P., 22, 116.
(San) Juan de la Peña, 34.
Juliano, Epitome de, 66, vid. *Novellarum...*
Julio III, 6.
Juris pontificii vet. epitome, 12, 13.
Justiniano (Código de), 66, 67.

K

Kroll-Galindo, *Hist. de la filología clás.*, 23, 80, (13-14), (18).

L

Labitto, J., 54.
Ladrón, R., 27.
La Fuente, V. *Hist. ecles.*, 74, (1), (43).
Latassa (MS), 106.
Latassa-Gómez U. *Bibliots... escrit. arag...*, 17, 83, 85, 107, (7-10), (12), (77), (103), (111), (121), (144).
Latino Latinio, 70, 109.
Latre, L., (110).
(De) *Legibus et senatusconsultis*, 12, 86.
Le Mire, 5, 54.
Lérida, 9-10, 17, 26, 32, 34, 66, 68, 75, 190, (39), vid. *Esperanza*, Taxaquet.
Leto, P., 79.
Ley de las XII Tablas, 88.
Linz, 8.
Lion, 12, 17, 51, 68, 85.

Livio, 84, 91, 116.

London, 17.
López de Bailó, M., 12.
Lucca, 4, 11-13, 15-17, 50, 85, 127, (2), (25), (29), (35-39), (46), (48-50), (54), (57), (61), (65-66), (68), (79), (81), (83), (86), (90-94), (98), (102-103), (105), (107), (111), (115-124), (129), (132-133), (135-138), (141), (144), vid. *Animadversio in nov. edit.*, Mayans, Montecatino, Schott.
Luchino, Vic., (79).
Luna, Juan de, 44.
Lyell, 17.

LI

Llull, R., 9.

M

Madrid, 13, 15, 17, 118, 119, (1), (4), (16), (44), vid. *Bibliot. Nacional*, Bonilla, Isidori.
Mafeo, Aquiles, 81.
Mai, M., 29, 44.
Malaterra, G., (127).
Mallorca, vid. Taxaquet.
Manuccio, 5479, 81, 85, 91.
Marsá, J., 73.
Martirologio, 101.
Mayans, G. *Ant. Aug. vitae historia...*, 94, 97, 109, (2), (15-16), (24), (111), (121), vid. Lucca.
Id. id. *Vida de Ant. Ag.*, 22, 36, 47, 62, 79, 96, 105, 107, 124, (16-17), (20), (22), (226-27), (40), (45-46), (50-51), (53), (68), (72-73), (75), (84), (93), (97), (103-105), (124), (128-129), (131), (142-143).
Médicis, Cosme de, 44.
Medina, 107.
Mendoza, Diego de, 35, (44).
Menéndez y Pelayo, 98, (1).
Mesala, 30.
Metelo Sequano, J., 44.
Mey, J. F., 12, 27, 70, 105, 109, 124, 126-127, (112).
Milán, 21.
Milán, 21.
Miquel R., F. *Epistolario Ant. Ag.*, (6), (21), (69), (111), (130), (145).
Mire, vid. Le Mire.
Misceláneas filológicas, 98.
Modestino, H., 51, vid. *Emendationum...*
Montecatinius, J. B. A. A. *vitae historia*, trad. por 33, (2).
Morales, Amb de, 119.
Morera y Ll., E., 17.
Moretum, J., (86).
Muller, Iwan von, 120.

N

- Nápoles, 7-8.
 Nevio, 94.
 Nicolás Antonio, 12, 41, 109, (44-45), (111).
 (Beato) Nicolás Factor, 109.
Novellarum libr..., 68, 119, vid. Juliano.
 Núñez, Pedro Juan, 24-25, 124-125.
 Nuremberg, 49.

O

- (Conde-Duque de) Olivares, 12, 54.
 (Ant. Aug.) *Opera Omnia*, vid. Lucca.
 Orsini, F., 10, 12, 84-86, 91-92, 95.
 Osorio, Jerónimo, 109.
 Otto, *Thesaurus Jur. Rom.*, 4, 30, 54, 64-65.
 Otto, Walter, 120.
 Ovidio, 27, 94, 126.
 Oviedo, 34.

P

- Pacuvio, 94.
 Padua, 3, 21, 43.
 Palau, *Manual del librero...*, 4, (3).
 Palermo, 92.
Palaestra Latina, 63.
 Pamplona, vid. Feijóo.
 Pandectas, 29, 46-48, 54-55, 57, 62, 70, 83, vid. *Emendationum...*
 Pantagato, O., 79.
 París, 5, 12-13, 17, 54.
 Parisio, Paulo, 21.
 Parma, 15, 17.
 Pascual, M., 19, 21, 110.
 Passau, 8.
 Paulo III, 5.
 Paulo IV, 6.
 Paulo V, 13, 17.
 Paulo Diácono, 80-81.
 Pavia, 21.
 Peregrinis, Alejandro de, 101.
 Pin y Soler, (1), (11).
 Pío IV, 9.
 Plantin, imp., (86), (91).
 Poblet, 39, (42).
 Pohlmann, Rob. von, 120.
 Polibio, 91.
 Poliziano, Fl. Ang., 46, 48.
 Pons de Ycart, L., 32.
 Portonarris y de U., Dom. de, 114.
 Pou y Ordinas, A., (47), (55-56).
 Pretxtato, C. A., cons., 90.
 Proclo, 124.
 Pulgar, Hernando del, 116.

Q

- Quadra, J., 41, (44).
Quadrivium, 77.

R

- Reinesio, T., (32).
 Reinold, 48.
 Revardo, 50.
 Revilla, A., (6).
Revista de Archivos, Bibliots. y Mus., (100).
 Riera, P. Lib. Relig., vid. La Fuente.
 Rivallio, 88.
 Roda, M. de, 12.
 Roda, 34.
 Rogerii Siciliae reg., (127).
 Roma, 5, 8, 10, 12-13, 17, 19, 71, 73; 78, 83, 85-86, 110, (10), vid. *Familiis...* Graclano, Graevio, Pons de Y., Varrón, Vaticano.
 Roselló, P., 106.
 Rota Rom., 5-6, 54.
 Ruiz de los Moros, P., 42-43, 109.
 Russardo, 50.

S

- (De) *Sacramento Eucharistiae*, 9.
 Sada, Dion. Oct. de (10).
 Salamanca, 2, 41.
 Salustio, 84, 116.
 Sánchez, J. M., (125), (127).
 Schott, A., 11, 20-21, 28, 36, 50, 80, 95; 109-110, 124, (23), (40).
 Sempere y Guarinos, J., 11, (101).
 Sepúlveda, *De justis belli c...*, 8.
 Sevilla, 35, 41, vid. Girón, Isidori.
 Sicilia, 8, 114.
 Sigonio, C., 92.
 Sixto V, 13, 108.
 Spira, 8.
Stephani, Thesaurus Henrici, 24.
 Suesa, 85.
 Suetonio, (86).
Summa Teologica, vid. (Sto.) Tomás.

T

- Tácito, 116, (86).
 Tarragona, 11-12, 14-15, 17, 20, 27, 34, 70, 74, 80, 90, 107-109, 111-113, 116, 119, 124-127, vid. Alcover, Arco, Arcrivo Capit., Aris, Biblioteca Ant. Ag., Bibliot. Provinc., (La) Cruz, García, Gramunt, Mey, Morera, Pons Ycart, Roselló.
 Taxaquet, Mig. Tom., 72.
 Tiferno, Ang. de, 79.
 Toledo, 9, (17).
 Tolosa (Francia), 53, 68.
 (Sto.) Tomás de Aq. *Summa Teologica* de, 105.
 Torelli, L., 5, 46, 49, 54, 67.
 Torres, dr., 73, 101.
 Toscana (Duque de), 44-45.

Trento, vid. Concilio Trid...
 Trincher, 24.
 Trivium, 77.
 Tucídides, 116.
 Turnebo, H., (81).

U

Utrecht, 30.

V

Valencia, 22, 27, 36, 50, 126.
 Varrón, 76-79, 119.
 Vaticano, 12, vid. Graciano, Gregorio
 XIII, Paulo III, IV, V, Pio IV, Rota
 Romana.
 Vaylo, Martín, 24, vid. Bailó.
 Velleium, (86).
 Venecia, 4, 8, 17, 36, 49, 80, 83, 92;
 101, (10), (44).
 Vergilius, 63, 95.
 Verrio, vid. Flacco.
 Viena, 8.
 (P.) Villanueva, *Viage literario...*, (4),
 (19), (74).
 Viscardi, Roberti, (127).
 Vitorio, P., 79, 91.

Voconia, 87.
 Volusiano, sendc., 90.
 Vosio, Ger. J., 82.

W

Wolff, F. A., 120.
 Worms, 8.

Y

Yela, J. F., 34, 37, 94, 106, 120, (1),
 (134-136).

Z

Zapata P., R., 118-119.
 Zaragoza, 2-3, 12, 17, 71, 106, 113, 119,
 (12), vid. Cartuja, Latassa, Latre,
 Portonariis, Zurita.
 Zilletti, Stellae J., (83).
 Zúñiga, imp., (16).
 Zurita, 12, 35, 71, 78, 93, 102, 104,
 111-112, 114-116, 228-339, 424, vid.
 000-984, 543-456, 118-119, 121, vid.
Anales...
 Zurita, (Instituto "Jerónimo Zurita"),
 123.